

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



“Tratamiento contable de las operaciones controladas de forma conjunta relacionadas a las uniones de personas (UDP) bajo la figura de socios”

Trabajo de investigación presentado por:

Fuentes, Javier

Vega Figueroa, Iris Ivette

Cedillos Machuca, Carmen Elena

Para optar al grado de:

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

Octubre de 2014

San Salvador, El Salvador, Centro América.

# UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

## AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	:	Ingeniero Mario Roberto Nieto Lovo
Secretaria	:	Doctora Ana Leticia Zavaleta de Amaya
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Máster Roger Armando Arias Alvarado
Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Máster José Ciriaco Gutiérrez Contreras
Directora de la Escuela de Contaduría Pública	:	Licenciada María Margarita de Jesús Martínez Mendoza de Hernández
Coordinador de Seminario	:	Licenciado Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Asesor Director	:	Licenciado Roberto Carlos Jovel Jovel
Jurado Examinador	:	Licenciada Sandra Lorena Chicas de Dubón Licenciado Mauricio Ernesto Magaña Menéndez Licenciado Roberto Carlos Jovel Jovel

Octubre del 2014

San Salvador, El Salvador, Centro América

# UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

## AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	:	Ingeniero Mario Roberto Nieto Lovo
Secretaria	:	Doctora Ana Leticia Zavaleta de Amaya
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Máster Roger Armando Arias Alvarado
Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Máster José Ciriaco Gutiérrez Contreras
Directora de la Escuela de Contaduría Pública	:	Licenciada María Margarita de Jesús Martínez Mendoza de Hernández
Coordinador de Seminario	:	Licenciado Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Asesor Director	:	Licenciado Roberto Carlos Jovel Jovel
Jurado Examinador	:	Licenciada Sandra Lorena Chicas de Dubón Licenciado Mauricio Ernesto Magaña Menéndez Licenciado Roberto Carlos Jovel Jovel

Octubre del 2014

San Salvador, El Salvador, Centro América

## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios, por darme la fuerza cada día para enfocarme en mis objetivos, por poner en mi vida a personas que fueron de mucho apoyo en mi carrera.

A mis padres por darme la vida, que sin ella no hubiera alcanzado este objetivo; a la Hermana Religiosa Belga Mariatje Vershuere (de Cariño "Madre Marichi"), QDDG, por haber tomado el rol de madre y haberme educado de forma correcta; a mis hermanos por estar siempre pendiente de mi desarrollo profesional; a mi esposa y familia por todo su apoyo y comprensión hasta el último momento de mi carrera.

A los maestros que me ayudaron con sus conocimientos y experiencias profesionales a lograr esta meta que es el principio de muchos objetivos; y compañeros universitarios y amigos que estuvieron siempre apoyándome incondicionalmente en los malos y buenos momentos.

**Javier Fuentes**

A mi Padre Celestial por darme la vida, gracia, misericordia y fortaleza para permitirme alcanzar el éxito en mi carrera.

A mi esposo, madre y demás familiares que son mi mayor bendición, por su amor y comprensión durante el desarrollo de mi carrera así, como a mis compañeros de tesis y amigos por brindarme apoyo para alcanzar este sueño.

Y a cada uno de mis queridos docentes por compartir sus enseñanzas y conocimientos, logrando de esta forma capacitarme de la mejor manera a lo largo de mi carrera profesional.

**Iris Ivette Vega Figueroa**

A Dios Todopoderoso y a la virgen María, por darme la vida, sabiduría, perseverancia y humildad para obtener este maravilloso triunfo.

A mi madre, esposo e hijo, hermanos y demás familiares por ser un pilar importante durante el desarrollo profesional de mi carrera, así como a mis amigos y mis compañeros de tesis por brindarme todo su cariño, apoyo y las mejores palabras de aliento para alcanzar cada una de las metas propuestas.

Y a cada uno de los licenciados que han compartido sus conocimientos, logrando de este modo capacitarme de la mejor manera, heredándome el mayor bien:  
La educación superior.

**Carmen Elena Cedillos Machuca**

## ÍNDICE

	No. Pág.
<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	i
<b>INTRODUCCIÓN</b>	iii
<b>CAPÍTULO I : MARCO TEÓRICO</b>	
1.1 Uniones de personas	1
1.1.1 Antecedentes de las uniones de personas	1
1.1.2 Definición de las uniones de personas	1
1.1.3 Importancia de las uniones de personas	2
1.1.4 Características de las uniones de personas	3
1.2 Negocios conjuntos	4
1.2.1 Definición de los negocios conjuntos	4
1.2.2 Importancia de los negocios conjuntos	4
1.2.3 Clasificación de los negocios conjuntos	5
1.2.4 Características de los negocios conjuntos	7
1.3 Control conjunto	7
1.4 Tratamiento contable de las operaciones controladas de forma conjunta bajo la figura de UDP	8
1.5 Base tributaria de las UDP	11
<b>CAPÍTULO II : METODOLOGÍA Y DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN</b>	
2.1 Diseño metodológico	13
2.1.1 Tipo de investigación	13
2.1.2 Tipo de estudio	13
2.1.3 Unidad de análisis	14
2.2 Universo y muestra	14
2.2.1 Universo	14
2.2.2 Muestra	14
2.3 Instrumentos y técnicas de investigación	15
2.4 Procesamiento de la información	16
2.5 Análisis de los resultados	16
2.6 Diagnóstico de la investigación	25

**CAPÍTULO III : PROPUESTA PARA OPERACIONES CONTROLADAS DE FORMA  
CONJUNTA EN LA CONTABILIDAD DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN  
UNA UNIÓN DE PERSONAS (UDP)**

3.1	Presentación del caso práctico	27
3.2	Etapa inicial de operaciones conjuntas	28
3.3	Informe de operaciones realizadas por el asocio a cada participante	34
3.4	Registro de las operaciones en la contabilidad de cada participante	34
3.5	Registro de activos, pasivos, ingresos, costos y gastos	35
3.6	Tratamiento fiscal y mercantil	45
3.7	Información a revelar	46

**CAPÍTULO IV: CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES**

4.1	Conclusión	47
4.2	Recomendaciones	48
	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	49
	<b>ANEXOS</b>	50

## RESUMEN EJECUTIVO

En El Salvador, actualmente se están llevando a cabo reformas muy importantes entre las cuales está la nueva figura uniones de personas incorporada en el Código Tributario que nació en reformas realizadas en el año 2009, al adicionársele el artículo 41-A a la respectiva ley, por lo tanto se hace importante contar con empresas competitivas que tengan la capacidad significativa para asociarse unas con otras ya que para llevar a cabo estos proyectos es considerable unirle porque se necesita una elevada inversión, lo cual da lugar a la presente investigación: "Tratamiento contable de las operaciones controladas de forma conjunta relacionadas a las uniones de personas (UDP) bajo la figura de socio".

La investigación busca crear una herramienta que oriente la forma de registrar correctamente las operaciones controladas de forma conjunta tomando de base técnica la sección 15: Inversiones en Negocios Conjuntos de la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

Dentro de los objetivos del tema en estudio se encuentran determinar los activos, pasivos, ingresos y gastos a reconocer en los estados financieros de las empresas participantes; ya que es muy importante reflejar esto en la contabilidad de cada una de ellas.

El proceso de investigación se dividió en dos etapas metodológicas; bibliográficas y de campo, ésta última dirigida a los contadores generales de las empresas participantes en la creación de la UDP con el fin de obtener información sobre el tema y del conocimiento que cada uno tiene sobre la normativa técnica en estudio.

Entre los resultados obtenidos se menciona que los contadores generales de las empresas reconocieron que será de gran ayuda el diseñar una herramienta que oriente el tratamiento contable de las operaciones controladas de forma conjunta en los registros de las empresas participantes, que han constituido uniones de personas bajo la figura de socio.

Por tanto, se concluye y recomienda que las empresas participantes deban elaborar sus estados financieros con información razonable y en base a la normativa técnica y legal correspondiente de tal manera que el resultado de las operaciones controladas de forma conjunta se refleje correctamente.

Finalmente, la investigación muestra que es conveniente para estas empresas realizar la unión de personas, es decir es satisfactorio hacer el socio, para poder enfrentarse a grandes proyectos.



## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación “tratamiento contable de las operaciones controladas de forma conjunta en la contabilidad de las empresas participantes en la unión de personas (UDP) bajo la figura de socios”, tiene como objetivo proporcionar una guía que oriente el tratamiento contable de las operaciones controladas conjuntamente en los registros de las empresas participantes, que han constituido uniones de personas bajo la figura de socios, según los requerimientos de la sección 15 inversiones en negocios conjuntos, de la NIIF para las PYMES.

La temática de investigación se ha desarrollado en un análisis simplificado de estudio que está formado por una estructura predefinida fundamentalmente en tres capítulos, I denominado Marco teórico, donde se dan a conocer las principales definiciones, los cuales permitirán la comprensión sobre el tema de investigación, así también se desarrolla la clasificación, ventajas y desventajas de los socios al realizar este tipo de unión de personas.

Y así, se elabora el marco teórico que parte de lo general a lo específico sustentando la investigación desde los antecedentes, generalidades, tratamiento contable, tributario y jurídico, base técnica y legal del socio.

En el capítulo dos titulado metodología de la investigación que comprende el tipo de estudio, unidad de análisis, universo de estudio, recolección y procesamiento de la información, análisis e interpretación de resultados y el diagnóstico.

Por último, en el capítulo tres denominado la propuesta, se presenta el caso práctico en donde se muestran los aspectos a considerar en la etapa inicial para el reconocimiento de operaciones conjuntas, ejemplos de partidas contables para el registro de activos, pasivos, costos y gastos e ingresos por la participación en el negocio conjunto y la información a revelar en los estados financieros. También se incluye información acerca del tratamiento fiscal y mercantil de los socios.

## **CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO.**

### **1.1 Uniones de personas.**

#### **1.1.1 Antecedentes de las uniones de personas.**

La figura de uniones de personas tiene su origen con los términos "Joint Venture" o unión temporal de empresa que ha venido funcionando en países más industrializados y en El Salvador tuvo sus inicios más significativos a partir de 1980 y con más intensidad después de los acuerdos de paz de 1992. La unión temporal de empresas es una figura bastante utilizada en otros países la cual ha llegado a estar considerada en las leyes mercantiles.

Este tipo de negocio en El Salvador no tiene todavía una ley específica que lo regule, pero si lo contemplan las leyes tributarias, al igual que en muchos países, ya que el contrato, como tal, no es más que el resultado del acuerdo de voluntades entre dos o más partes para crear derechos y obligaciones específicas, resultado de los avances acelerados que sufre la industria y el comercio dentro de la sociedad, y por tanto, es víctima del atraso de los legisladores que van un paso atrás de la inventiva constante de los comerciantes, que crean estrategias mercantiles por el uso y la costumbre, las que posteriormente llegan a convertirse en ley.

Debido a la trascendencia que tienen las uniones de personas en el entorno, es de mucha importancia que éstas generen información financiera confiable a los usuarios.

#### **1.1.2 Definición de las uniones de personas<sup>1</sup>.**

La unión de personas (conocida por sus siglas "UDP") se define como al agrupamiento de personas organizadas que realicen hechos generadores, sin importar la modalidad contractual, asociativa y denominación tales como:

---

<sup>1</sup> / Código Tributario, artículo 41-A

- Asocios.
- Consorcios.
- Contratos de participación ó
- Inversiones en negocios conjuntos: operaciones, activos o entidades controladas de forma conjunta.

Las UDP deben entenderse más como contratos de colaboración empresarial, debido a que existe un acuerdo de voluntades entre los interesados, que tiene como objetivo la ayuda mutua para obtener un fin común, así las UDP no son personas jurídicas bajo ningún punto de vista. En el momento en el que las personas jurídicas y/o naturales se unen en una de estas formas de asociación, no hacen otra cosa que hallar una manera de optimizar recursos, aprovechando las cualidades y calidades técnicas, administrativas, financieras o de infraestructura de cada uno de ellos.

Las UDP no forman una sociedad mercantil, dado que no están constituidas con todos los requisitos legales, por lo que no pueden formar una persona jurídica distinta a la de los socios, por lo que no puede ser considerada tampoco como una sociedad irregular ni una de hecho dado que carece de personería jurídica. La duración de las Uniones de Personas es de carácter temporal.

### **1.1.3 Importancia de las uniones de personas.**

Las uniones de personas son una nueva forma de hacer negocios, lo cual consiste, en unir esfuerzos financieros, tecnológicos, recursos humanos, para ser más competitivos a nivel local e internacional, lo que indica que esta modalidad irá en aumento.

Esto conlleva a un compromiso por parte de la profesión de contaduría pública a conocer el tratamiento contable y tributario de este tipo de organización tomando el tema de negocios conjuntos.

Las entidades que forman la unión de personas deben preparar información financiera del resultado que está generando el negocio para sus participantes, esta la tienen que desarrollar tomando de base la NIIF para las PYMES, por lo tanto, deben tener una guía del reconocimiento, medición, presentación e información a revelar sobre las operaciones realizadas en un negocio conjunto.

Dado que la UDP realiza diferentes operaciones tales como: compra y utilización de materiales, pago de planillas, publicidad, mantenimiento, depreciaciones, entre otros. Estas operaciones deben ser registradas en los estados financieros de las empresas participantes como activos, pasivos ingresos y gastos, según la sección 15 de la NIIF para las PYMES.

#### **1.1.4 Características de las uniones de personas.**

Las principales características de las UDP son:

- ✓ Agrupaciones de personas naturales o jurídicas que ejercen una actividad económica similar, conexa o complementaria, que unen esfuerzos con ánimo de colaboración para la gestión de un interés común. Ejemplo; son la asociación para participar en contratos con el Estado para la construcción de obras públicas, prestación de servicios o suministro de bienes y también inversiones en negocios conjuntos bajo la modalidad de operaciones, activos o entidades controladas conjuntamente.
- ✓ No tienen personería jurídica propia, es decir, el CNR no las reconoce como una entidad jurídica, por tal motivo no se realiza el proceso de registro en esta institución.
- ✓ Pueden mantener recursos comunes para sufragar los gastos generados por la alianza.
- ✓ Surge como resultado de un acuerdo materializado en Escritura Pública ante Notario en el ejercicio legal de sus funciones.
- ✓ Debe existir un administrador o representante ante la Administración Tributaria como responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Algunas de estas características son fácilmente observables en la escritura de constitución de la UDP.

## **1.2 Negocios Conjuntos.**

### **1.2.1 Definición de los negocios conjuntos.**

Un negocio conjunto es un acuerdo contractual mediante el cual dos o más partes emprenden una actividad económica que se somete a control conjunto<sup>2</sup>. Comúnmente, un negocio conjunto se da cuándo dos o más comerciantes y/o empresarios por medio de un contrato deciden incursionar en el mundo de los negocios, emprendiendo cualquier actividad económica, la cual es controlada en forma conjunta.

Generalmente, las empresas que deciden unirse como un negocio conjunto, lo pueden hacer como una “Unión de Personas” bajo la figura de Asocio, nombre que se le da a este tipo de asociaciones cuando unen sus recursos dos o más entidades para realizar de forma conjunta determinadas actividades económicas.

### **1.2.2 Importancia de los negocios conjuntos.**

En El Salvador desde hace algunos años, se han experimentado cambios significativos en la economía, y uno de los más representativos, es la globalización de los mercados de bienes y servicios. Es por eso que las empresas nacionales e internacionales para ser competitivas han ampliado sus mercados, han inventado y producido nuevos productos que han llenado las expectativas del consumidor.

Ante esto, ha sido necesario que las empresas hagan fuertes inversiones de fondos, lo cual ha sido logrado a través de estrategias de los administradores de las mismas. Ellos han visto la importancia y la necesidad de unir sus esfuerzos, bienes, productos y recursos con otras empresas, para formar negocios conjuntos, y así poder obtener mejor rendimiento en el capital invertido.

---

<sup>2</sup> / Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), año 2009, sección 15 Inversiones en Negocios Conjuntos, párrafo 15.3 página 90.

Estos negocios conjuntos se han llevado a cabo a través de convenios o acuerdos contractuales con diferentes finalidades, tales como: la obtención del capital de trabajo, la alianza por los Tratados de Libre Comercio, la reducción en sus costos, la modernización de maquinaria, la unión de recursos económicos, recursos humanos (profesionales, mano de obra calificada), temor a desaparecer del mercado si no se une a negociar con otras empresas.

Con base a lo expuesto, y tomando en cuenta la importancia de realizar negocios conjuntos, es que las empresas que han dado este paso, han soportado los efectos de la globalización; encontrándose preparados para enfrentar nuevos retos y obtener mayores oportunidades en los mercados nacionales e internacionales.

En este contexto, el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría de El Salvador, según resolución No. 113/2009, aprobó la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), por lo cual las empresas que tengan este tipo de inversiones deberán aplicar para el registro de las operaciones la sección 15 Inversiones en Negocios Conjuntos de dicha norma, ya que ella trata esta forma de registros y brinda la información financiera razonable y necesaria para este modelo de tratamiento contable. Esto implica que el contador debe conocer el contenido de ésta para el registro de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, según lo indica dicha sección.

### **1.2.3 Clasificación de los negocios conjuntos<sup>3</sup>.**

Los tipos de negocios controlados de forma conjunta según normativa de la sección 15 de la NIIF para las PYMES son:

---

<sup>3</sup> / Basadas en la Sección 15 Inversiones en Negocios Conjuntos (NIIF para las PYMES) año 2009, párrafo 15.3, página 90.



**a) Operaciones controladas de forma conjunta.**

Las operaciones de un negocio conjunto implican el uso de activos y otros recursos de las integrantes, en lugar de constituir una sociedad por acciones, asociación con fines empresariales u otra entidad, o una estructura financiera independiente de los constituyentes. Así cada inversor usa sus propiedades, planta y equipo y gestiona sus inventarios. Cada uno de ellos incurre en sus propios gastos y pasivos, obteniendo de esa forma su correspondiente financiamiento, que pasa a constituir una porción de sus razonables obligaciones. Las actividades controladas de manera unánime son llevadas a cabo por empleados del participante.

Generalmente en el acuerdo de unirse dos o más partes para emprender la actividad económica se estipulará el reparto, entre las empresas, de los ingresos de la venta del producto o prestación de servicios y de cualquier gasto incurrido en común<sup>4</sup>.

**b) Activos controlados de forma conjunta.**

Algunos negocios conjuntos implican el control de las partes, y a menudo también la propiedad grupal, de los participantes sobre activos aportados o adquiridos para cumplir con los propósitos de dicha agrupación que está en acuerdo común.<sup>5</sup>

Estos casos resultan cuando dos entidades, a través de un negocio colectivo, unen sus esfuerzos para la adquisición o construcción y explotación de un activo, distribuyéndose de acuerdo a su participación los costos y beneficios resultantes de la operación.

---

<sup>4</sup> / Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), año 2009, sección 15 Inversiones en Negocios Conjuntos, párrafo 15.4 página 90.

<sup>5</sup> / Párrafo 15.6 página 91 NIIF para las PYMES. Sección 15.

### **c) Entidades controladas de forma conjunta.**

Una entidad controlada de forma conjunta es un negocio conjunto que implica la creación de una sociedad por acciones, una asociación con fines empresariales u otro tipo de agrupación, en la que cada participante adquiere una participación.

La constituyente opera de la misma manera que otras entidades, excepto por la existencia de un acuerdo contractual entre los participantes que establece el control conjunto sobre la actividad económica de dicha empresa<sup>6</sup>.

#### **1.2.4 Características de los negocios conjuntos<sup>7</sup>.**

Cuando se origina un negocio conjunto es necesario que exista un acuerdo contractual, en el que se debe especificar el control conjunto de los inversionistas participantes dentro de la actividad conjunta.

Las características de un negocio conjunto son:

- Existe un acuerdo contractual entre las partes que participan en el negocio.
- El acuerdo contractual establece la existencia de control conjunto.

### **1.3 Control conjunto.**

Es el acuerdo contractual para compartir el control sobre una actividad económica, y se da únicamente cuando las decisiones estratégicas, tanto financieras como operativas, de dicha actividad requieren el consentimiento unánime de las partes que están compartiendo el control (los participantes)<sup>8</sup>.

---

<sup>6</sup> / Párrafo 15.8 NIIF para las PYMES.

<sup>7</sup> / Módulo 15 Inversiones en Negocios Conjuntos (NIIF para las PYMES) año 2009, página 5 y 6.

<sup>8</sup> / Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), año 2009, sección 15 Inversiones en Negocios Conjuntos, párrafo 15.2 página 90.



Este es uno de los principales requisitos para que exista negocio conjunto. Además, éste se debe cumplir para aplicar la sección 15 de la NIIF para las PYMES, si este no se cumple en el tratamiento contable de las operaciones del socio, debe tomarse en consideración los criterios de las secciones: 9 Estados Financieros Consolidados y Separados, 11 Instrumentos Financieros Básicos ó 14 Inversiones en Asociadas.

El control conjunto se identifica en la escritura ó acuerdo de constitución del socio de las siguientes formas:

- Explícita, cuando se incluye una cláusula donde se menciona que el socio será manejado en forma conjunta, ó
- Implícita cuando no se incluye una cláusula pero hay criterios en otras donde se establece que las decisiones financieras u operativas será en común acuerdo.

Además, de forma explícita el control conjunto se puede documentar en base a las actas de acuerdo de las reuniones que realizan las partes, donde se han tomado los convenios en forma común.

En los negocios controlados conjuntamente no hay un dominio de ninguna de las entidades constituyentes, esto conlleva a que ninguno de ellos puede tomar decisiones sin consentimiento de la otra. De efectuarse lo contrario la operación no es conjunta aunque se exprese en forma explícita en el acuerdo contractual que éste se manejará en unanimidad de las partes.

#### **1.4 Tratamiento contable de las operaciones controladas de forma conjunta bajo la figura UDP.**

##### **a) Reconocimiento contable.**

De acuerdo a la resolución No. 113/2009 que aprobó el CVPCPA sobre la aplicación de la NIIF para las PYMES para empresas que no tengan obligación pública de rendir cuentas y que emitan estados financieros para propósito general, una entidad que es constituyente de una unión de

personas bajo la figura de asociado debe aplicar todas las secciones de dicha norma para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de las operaciones; esto incluye también la sección 15 para el registro de los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos resultantes en las operaciones controladas de forma conjunta del asociado.

Para el registro de las operaciones del asociado las entidades constituyentes deben aplicar todos los criterios establecidos en la norma de la NIIF para las PYMES, es decir debe darle el tratamiento contable como si fuera cualquier operación normal realizada.

Asimismo, el participante debe reconocer y emplear todas las disposiciones establecidas en las secciones a las operaciones generadas en la UDP para presentar información financiera confiable en sus estados financieros individuales y, consecuentemente, en sus estados financieros consolidados. De acuerdo a la sección 15 una entidad, con respecto a su participación en la unión de personas (UDP), reconocerá en sus estados financieros los activos que controla, los pasivos y los gastos en que incurre y su parte en los ingresos obtenidos de la venta de mercadería o prestación de servicios en el negocio conjunto<sup>9</sup>. La operación de los negocios conjuntos implica el uso de los activos y otros recursos de los participantes.

Dos empresas que decidan unir sus esfuerzos y realicen un negocio conjunto utilizarán su propia maquinaria, planta y equipo; capital humano financiero; por lo tanto, cada una registrará en su contabilidad los recursos utilizados. En algunos casos el personal de la empresa, maquinaria, mobiliario y equipo, serán utilizados en las actividades propias de la empresa y en actividades de la UDP, en estos casos la empresa debe tener registros auxiliares complementarios para controlar los costos propios y del negocio conjunto. De lo contrario no podrán ser aplicados de forma correcta en los estados financieros.

---

<sup>9</sup> / Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), año 2009, sección 15 Inversiones en Negocios Conjuntos, párrafo 15.5 página 90.

**b) Proceso contable para la unión de personas (UDP) en un negocio conjunto.**

El responsable de la contabilidad es el representante consignado en la Escritura Pública, donde se discriminan los movimientos de cada miembro del consorcio, UDP o unión temporal, lo cual les permite a los administradores y miembros de la unión temporal conocer los resultados de la gestión, los resultados del contrato, la participación en el negocio conjunto de los miembros en los ingresos costos y gastos y en los derechos, obligaciones, activos, pasivos y/o contingencias.

En el proceso contable para las uniones de personas en un negocio conjunto, se deberá considerar los siguientes aspectos:

- Llevar la contabilidad en forma conjunta con sus miembros o partícipes.
- Se deberá aplicar la normativa vigente, en este caso la NIIF para las PYMES en su contabilidad adecuada a la actividad desarrollada por la UDP.
- Separar los movimientos de cada miembro, con el propósito de reflejar y conocer los resultados de la gestión y del contrato, la participación en el negocio conjunto de los miembros en los ingresos, costos y gastos, así como los derechos, obligaciones y contingencias.
- Constituir las provisiones que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que pueden persistir a la ejecución del contrato (garantías).
- Los costos deben incluir aquellas erogaciones que se relacionen directamente con el contrato específico y los hechos atribuibles a la actividad del contrato, tales como: costo de mano de obra, costo de materiales, depreciación de propiedad, planta y equipo, costo de alquiler de planta y equipo, seguros, costo de diseño y asistencia técnica, etc.
- Elaborar estados financieros, efectuando una conciliación de los resultados contables obtenidos, para tales efectos se clasificarán los costos y gastos de la UDP, y serán reportados a cada uno de los participantes en la unión de personas.

## **1.5 Base tributaria de las UDP.**

Para efectos tributarios la UDP se consideran como un sujeto pasivo independiente de las partes que la han conformado, según el artículo 41-A del Código Tributario. En las reformas tributarias realizadas en el año 2009 se modificaron varios artículos del código antes referido; también, la Ley del Impuesto Sobre la Renta (Artículo 5 literal d) que describe a los sujetos pasivos de la obligación tributaria y que están obligados al pago del impuesto sobre la renta), y la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (Artículo 20 literal f) que establece que serán sujetos pasivos o deudores del impuesto: la unión de personas, socios, consorcios o cualquiera que fuere su denominación) en las cuales se incluye a las uniones de personas como un contribuyente separado.

Esto incluye que el sujeto pasivo deberá anteponer a su denominación la expresión “UDP” a toda documentación o escrito que se presente a la administración tributaria, donde la sociedad es sujeta a todas las obligaciones tributarias, y el representante legal será a quien se le delegue toda la responsabilidad ante cualquier eventualidad.

Los miembros de la UDP que sean comerciantes, están obligados a llevar contabilidad para efectos tributarios de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio, a lo regulado en el Art. 139 del Código Tributario.

### **a) Obligaciones tributarias de los negocios conjuntos.**

- ✓ Nombrar Representante Legal en el acuerdo de creación de la UDP, además de registrarlo como tal ante la Administración Tributaria mediante el formulario F-210, el representante así nombrado es responsable solidario de la UDP (arts. 43, 87 literal f) y 217, del Código Tributario), esta representación se limita al valor de los bienes o patrimonios administrados, sin embargo si el representante actúa con dolo, culpa o negligencia, responderá hasta el total del impuesto adeudado.

- ✓ En caso de haber cambios en los datos proporcionados en el momento de registrar a la UDP, éstas tienen un plazo de 5 días hábiles después de haber realizado el cambio para informarlo al Ministerio de Hacienda.
  
- ✓ Cualquier modificación que se haga en el acuerdo de la unión de personas originada por cambios de los integrantes, representante, aportaciones o participaciones se deberá de informar a la administración tributaria dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la modificación, este mismo plazo también corresponde para informar la finalización del contrato o acuerdo de la unión de personas. (Artículo 86 inciso 7,8 y Artículo 10 del Código Tributario).

## CAPÍTULO II: METODOLOGÍA Y DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN.

### 2.1 Diseño Metodológico<sup>10</sup>.

#### 2.1.1 Tipo de investigación.

El tipo de investigación que se utilizó es: **hipotético-deductivo**.

El problema relacionado a la falta de aplicabilidad de la sección 15: Inversiones en Negocios Conjuntos; de la NIIF para las PYMES en la contabilización de las operaciones controladas de forma conjunta, afectan los estados financieros de las empresas participantes, se desarrolló mediante el enfoque hipotético deductivo, se analizó desde una perspectiva general los aspectos que son la causa fundamental en el surgimiento del fenómeno, descubriendo realidades o elementos específicos de comprobación que permitieron plantear una alternativa de solución y control.

#### 2.1.2 Tipo de estudio.

El tipo de estudio que se usó fue: **analítico descriptivo y correlacional**.

La investigación se basó en un estudio de tipo analítico descriptivo y correlacional, que pretendió no sólo describir el fenómeno relacionado con la falta de aplicabilidad de la sección 15 de la NIIF para las PYMES, en la contabilización de las operaciones controladas de forma conjunta, que afectan los estados financieros de las empresas participantes en las uniones de personas (UDP) bajo la figura de socio sino analizó sus posibles causas, características, variables y elementos, se estudió la forma en que una variable ejerce influencia sobre la otra, la vinculación entre las variables y la causa principal que dieron origen al fenómeno en estudio.

---

<sup>10/</sup> Jovel Jovel, Roberto Carlos. Año 2008. Primera Edición. "Guía básica para elaborar trabajos de investigación, ideas prácticas para desarrollar un proceso investigativo". Editorial Imprenta Universitaria, Universidad de El Salvador, El Salvador. Página 104.

### 2.1.3 Unidad de análisis.

La unidad de análisis que se consideró en la investigación estuvo constituida por las empresas que han creado uniones de personas (UDP) bajo la figura de socios, teniendo como fin en el análisis la aplicabilidad de la sección 15 en la contabilización de las operaciones controladas de forma conjunta de las empresas participantes, ubicadas en el departamento de San Salvador.

## 2.2 Universo y muestra.

### 2.2.1 Universo.

En la población se observó como objeto de estudio las empresas participantes que han constituido uniones de personas en el departamento de San Salvador.

Para la determinación de esta se tomó como base la información proporcionada por el Ministerio de Hacienda, según dicho documento hay inscritas en el departamento de San Salvador 161 uniones de personas en total, de las cuales están conformadas 322 empresas participantes tomando de base que cada socio posee 2 entidades.

### 2.2.2 Muestra.

El estudio se desarrolló utilizando la siguiente fórmula para una población finita:

$$n = \frac{N \cdot P \cdot Q \cdot Z^2}{(N-1)e^2 + P \cdot Q \cdot Z^2}$$

Dónde:

n = muestra

N = universo: 322

P = probabilidad de éxito: 99%

Q = probabilidad de fracaso: 1%

Z = nivel de confianza: 1.96

e = margen de error: 0.03

$$n = \frac{N.P.Q.Z^2}{(N-1)e^2 + P.Q.Z^2} \qquad n = \frac{322(0.99)(0.01)(1.96)^2}{(322-1)(0.03)^2 + (0.99)(0.01)(1.96)^2}$$

$$n = \frac{322(0.99)(0.01)(3.8416)}{(321)(0.0009) + (0.99)(0.01)(3.8416)} \qquad n = \frac{12.24625248}{0.2889 + 0.03803184}$$

$$n = \frac{12.24625248}{0.32693184} \qquad n = 37.45812118$$

$$\underline{n = 38}$$

La muestra del estudio está constituida por 38 empresas.

### 2.3 Instrumentos y técnicas de investigación.

El instrumento de investigación que se utilizó para la recolección de datos fue el cuestionario con preguntas cerradas. Se elaboró un solo formato dirigido a los contadores de las UDP bajo la figura de socios, dicho instrumento se distribuyó en las empresas que representaron a la población en estudio, según las condiciones de la asignación de la muestra. A través de su utilización se recolectó la información de campo que fue necesaria para demostrar que la problemática planteada existía y que requeriría solución y control.

Las técnicas utilizadas en el desarrollo de la investigación fueron las siguientes:

#### a) Bibliográfica.

Recolección de la información necesaria para sustentar de esta forma la investigación que se realizó, por consiguiente se utilizaron las siguientes técnicas:



**La sistematización bibliográfica:** se efectuó una recopilación de la información bibliográfica disponible en la parte legal y técnica, mediante la utilización de las distintas fuentes, tanto primarias como secundarias.

**Muestreo:** se aplicó la fórmula estadística para poblaciones finitas, ya que la cantidad de uniones de personas (UDP) es una cifra conocida.

#### **b) De campo.**

La investigación se realizó con la utilización de herramientas que permitieron preparar, analizar y presentar de una forma factible la información recolectada por medio de los siguientes instrumentos utilizados:

**La encuesta:** se diseñó un cuestionario dirigido a los contadores de las UDP que fueron aplicados a las unidades determinadas en la muestra.

### **2.4 Procesamiento de la información.**

El procesamiento se efectuó a través de la información que se recolectó por medio de las encuestas, se les dio tratamiento por medio del paquete utilitario Excel, mediante un programa diseñado para la tabulación de los datos, la elaboración de las gráficas y el cruce de variables que fueron necesarias.

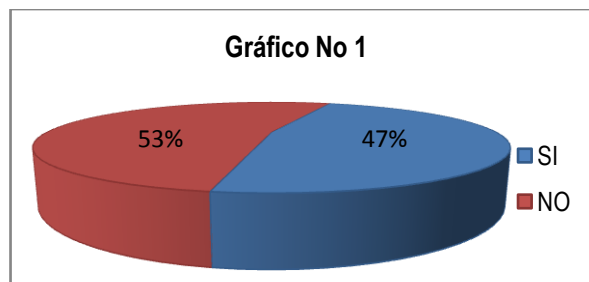
### **2.5 Análisis de los resultados.**

Los resultados obtenidos en los cuestionarios, son analizados e interpretados haciendo uso de las tablas y gráficos, detallados a continuación:

**Pregunta No.1** ¿Ha efectuado una contabilidad donde se registren operaciones controladas de forma conjunta considerando los requerimientos de la sección 15 de la NIIF para las PYMES?

**Objetivo:** Indagar el conocimiento del encuestado acerca de la sección 15 de la NIIF para las PYMES sobre el registro de operaciones controladas de forma conjunta.

OPCIÓN	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
SI	18	47.00%
NO	20	53.00%
TOTAL	38	100.00%



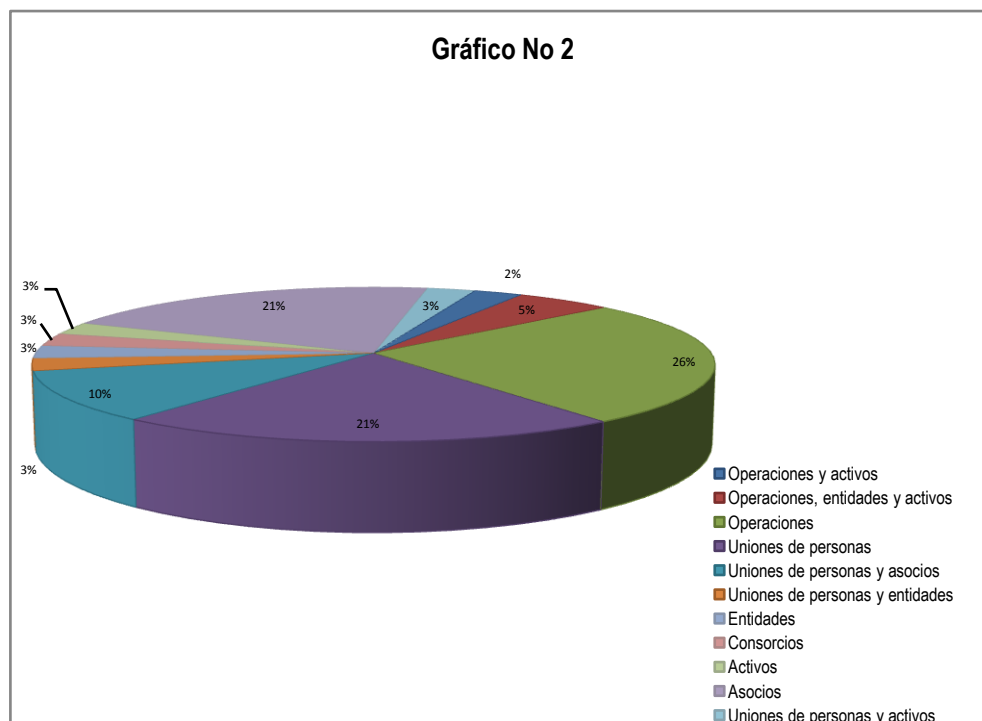
**Análisis:**

Con los resultados obtenidos se observa que la mayoría de los encuestados, es decir el 53.00% no tienen conocimiento acerca de la sección 15 de la NIIF para las PYMES y no han efectuado una contabilidad sobre el registro de operaciones controladas de forma conjunta, y el 47.00% de los encuestados responden a que si tienen conocimiento de la normativa técnica antes citada y han efectuado una contabilidad con este tipo de operaciones.

**Pregunta No. 2** ¿Cómo clasificaría usted basado en la NIIF para las PYMES, los negocios conjuntos?

**Objetivo:** Investigar si el encuestado conoce la clasificación de los negocios conjuntos basados en la sección 15 de la NIIF para las PYMES.

OPCIONES	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
Operaciones y activos	1	3%
Operaciones, entidades y activos <sup>11</sup>	2	5%
Operaciones	10	26%
Uniones de personas	8	21%
Uniones de personas y socios	4	11%
Uniones de personas y entidades	1	3%
Entidades	1	3%
Consorticios	1	3%
Activos	1	3%
Asocios	8	21%
Uniones de personas y activos	1	3%
TOTAL	38	100%



<sup>11</sup> Clasificación correcta.

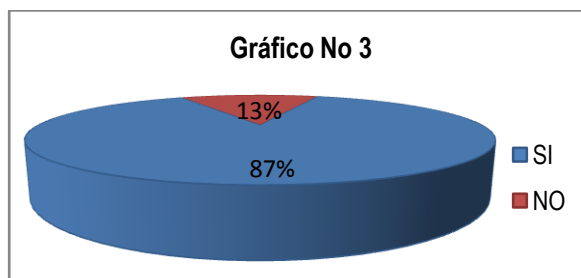
**Análisis:**

Al analizar las opciones marcadas por los encuestados nos resulta que solamente el 5% conoce la clasificación correcta de los negocios conjuntos basados en la NIIF para la PYMES, seleccionando las tres opciones adecuadamente. Con el 95% de las respuestas restantes, se observa que por lo menos un 35% conoce una de las tres categorías, y resto enfocan la clasificación al tema tributario.

**Pregunta N. 3** ¿Considera que el control conjunto es el criterio principal para determinar una operación conjunta, y por tanto, la aplicación de la sección 15 de la NIIF para las PYMES?

**Objetivo:** Indagar la opinión del encuestado en relación a que el control conjunto es la base principal de aplicación para la sección 15 de la NIIF para las PYMES.

OPCIÓN	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
SI	33	87.00%
NO	5	13.00%
TOTAL	38	100.00%

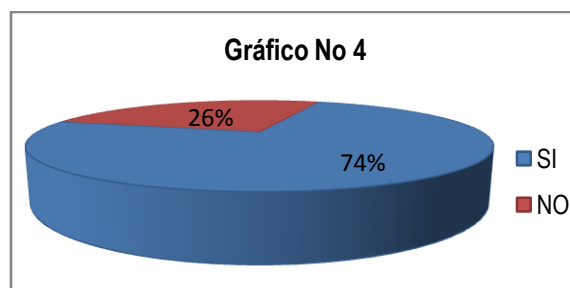
**Análisis:**

Como se puede observar un 87.00% de los encuestados consideran que el control conjunto es el criterio principal para aplicar la sección 15 de la NIIF para las PYMES, y un 13.00% consideran que no es la base principal. Con este resultado se puede indagar que las opiniones son acertadas en relación al criterio principal, ya que como lo establece la sección 15 el control conjunto es una de las características principales para que exista una actividad económica conjunta y por tanto la aplicación de dicha sección.

**Pregunta No. 4** ¿En el sistema contable de la empresa consideran cuentas contables, políticas y procedimientos para el registro de las operaciones controlados de forma conjunta?

**Objetivo:** Verificar que las empresas tengan un sistema contable que genere reportes financieros- contables fiables, políticas, registros y procedimientos controlados conjuntamente.

OPCIÓN	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
SI	28	74.00%
NO	10	26.00%
TOTAL	38	100.00%



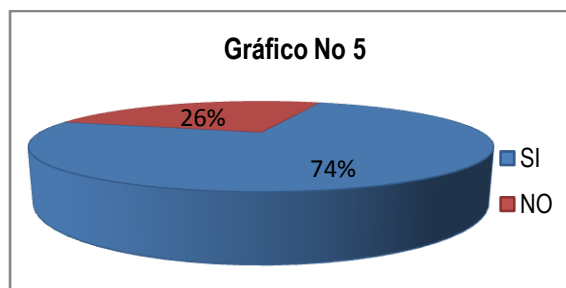
**Análisis:**

El 74.00% de las empresas encuestadas tienen en sus empresas un sistema contable que genere cuentas contables, políticas y procedimientos para el registro de las operaciones controlados de forma conjunta, mientras tanto un 26.00% no cuentan con este tipo de sistema contable y por lo tanto no generan reportes financieros- contables fiables, políticas, registros y procedimientos para estos registros.

**Pregunta No. 5** ¿La contabilidad de la UDP se lleva en forma separada de la contabilidad de las empresas participantes?

**Objetivo:** Identificar que el manejo de la contabilidad de la UDP es llevada en forma separada de la contabilidad de las empresas participantes.

OPCIÓN	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
SI	28	74.00%
NO	10	26.00%
TOTAL	38	100.00%



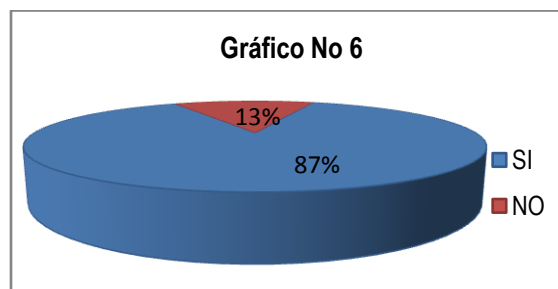
### Análisis:

Los resultados de la investigación realizada muestran que el 74.00% de los contadores de las UDP llevan la contabilidad en forma separada de las empresas participantes. Con lo antes mencionado las entidades no cumplen con la normativa técnica contable. Lo anterior implica que los encuestados no tienen claro el concepto de control conjunto que establece la sección 15 y entra en contradicción con los resultados de las preguntas 3 y 4, esto significa que es necesario diseñar un tratamiento contable para este tipo de registros y establecer en forma correcta el concepto de control conjunto. El 26.00% muestra que el manejo de la contabilidad de la UDP no es llevada en forma separada de la contabilidad de las empresas participantes, y por tanto puede que cumplan con la normativa técnica.

**Pregunta N. 6** ¿Considera importante para la razonabilidad de los estados financieros que cada empresa participante contabilice los activos, pasivos, ingresos y gastos de las operaciones controladas de forma conjunta?

**Objetivo:** Determinar la importancia del encuestado en cuanto a la razonabilidad de los estados financieros que cada empresa participante contabilice los activos, pasivos, ingresos y gastos de las operaciones controladas de forma conjunta.

OPCIÓN	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
SI	33	87.00%
NO	5	13.00%
TOTAL	38	100.00%



### Análisis:

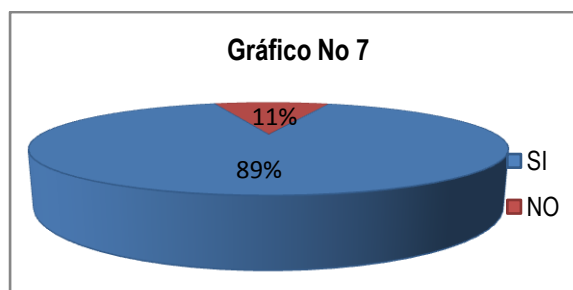
De acuerdo a los resultados obtenidos, la mayoría de los encuestados con un 87.00% considera importante en cuanto a la razonabilidad de los estados financieros, que cada empresa participante contabilice los activos, pasivos, ingresos y gastos de las operaciones controladas de forma conjunta y así, cumplir con la normativa técnica aplicable, que en este caso es la sección

15 de la NIIF para las PYMES. Mientras tanto la minoría con un 13.00% no considera importante para la razonabilidad de los estados financieros que cada empresa participante contabilice los activos, pasivos, ingresos y gastos de las operaciones controladas de forma conjunta.

**Pregunta N. 7** ¿Se informan a las empresas participantes las operaciones realizadas por la UDP en un periodo determinado?

**Objetivo:** Identificar que se estén informando a las empresas participantes las operaciones realizadas por la UDP en un periodo determinado.

OPCIÓN	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
SI	34	89.00%
NO	4	11.00%
TOTAL	38	100.00%



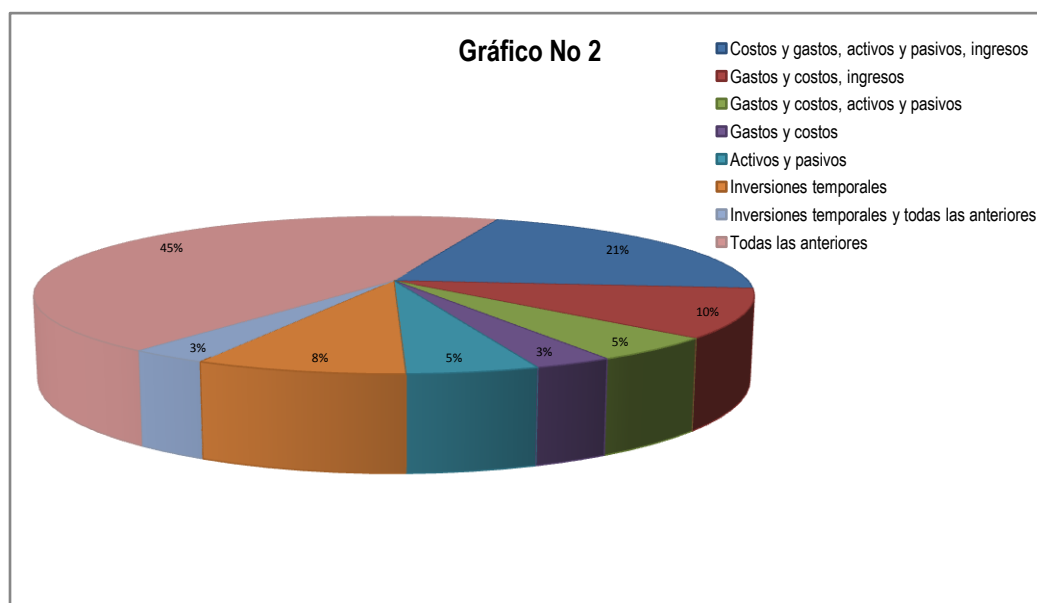
**Análisis:**

El 89.00% de los encuestados manifiesta que si se están informando a las empresas participantes las operaciones realizadas por la UDP en un periodo determinado, y el 11.00% manifiesta que no se están informando a las empresas participantes las operaciones realizadas por la UDP en un periodo determinado. Por lo tanto, los resultados obtenidos en esta pregunta, entran en contradicción con los resultados obtenidos en la pregunta 5, ya que la contabilidad es llevada en forma separada y no en forma conjunta como debe ser.

**Pregunta No. 8** ¿Qué cuentas considera usted que se utilizan para registrar las operaciones controladas conjuntamente?

**Objetivo:** Especificar que cuentas son utilizadas para registrar las operaciones controladas conjuntamente.

OPCIONES	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
Costos y gastos, activos y pasivos, ingresos <sup>12</sup>	8	21%
Gastos y costos, ingresos	4	10%
Gastos y costos, activos y pasivos	2	5%
Gastos y costos	1	3%
Activos y pasivos	2	5%
Inversiones temporales	3	8%
Inversiones temporales y todas las anteriores	1	3%
Todas las anteriores	17	45%
TOTAL	38	100%



<sup>12</sup> Respuesta correcta.



**Análisis:**

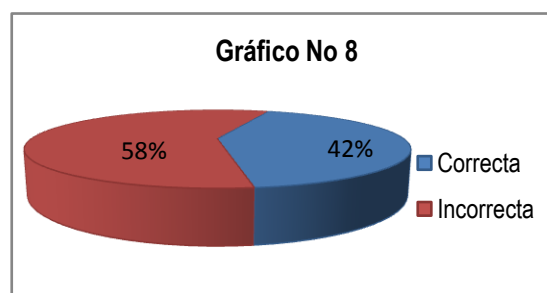
Como se puede observar un 21.00% de los encuestados conocen en forma correcta las cuentas contables a utilizar para el registro de las operaciones de los negocios conjuntos según requerimientos de la sección 15 de la NIIF para las PYMES, y un 79.00% no seleccionan de forma acertada dicha respuesta.

El resultado demuestra no se tiene total claridad sobre los negocios conjuntos, ya que, relacionando las respuestas con la pregunta anterior, la mayoría de los contadores desconocen las disposiciones de la normativa respecto a su clasificación y las cuentas a utilizar en el proceso contable.

**Pregunta No. 9** ¿Considera que se está cumpliendo con la normativa técnica en los registros contables de las UDP?

**Objetivo:** Establecer el cumplimiento de la normativa técnica en los registros contables de las UDP.

OPCIÓN	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
SI	16	42.00%
NO	22	58.00%
TOTAL	38	100.00%

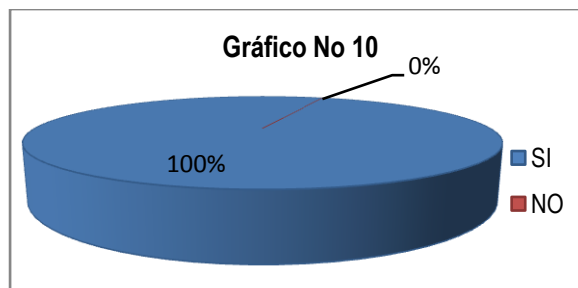
**Análisis:**

De los resultados adquiridos en la investigación un 42.00% respondieron de forma afirmativa, en considerar que si se está cumpliendo con la normativa técnica en los registros contables de las UDP, mientras tanto un 58.00% respondieron de forma negativa, lo anterior significa que la mayoría considera que la sección 15 de la NIIF para las PYMES, no se está cumpliendo.

**Pregunta No. 10** ¿Considera importante que se elabore una herramienta que oriente el registro contable para las operaciones controladas de forma conjunta?

**Objetivo:** Elaborar a opinión del encuestado una herramienta que oriente el registro contable para las operaciones controladas de forma conjunta.

OPCIÓN	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
SI	38	100.00%
NO	0	0.00%
TOTAL	38	100.00%



#### **Análisis:**

Según los resultados obtenidos el 100.00% de los encuestados consideran importante que se elabore una herramienta que oriente el registro contable para las operaciones controladas de forma conjunta, confirmando su interés de un tratamiento contable que presente las operaciones controladas de forma conjunta en la contabilidad de las empresas participantes en la UDP.

#### **2.6 Diagnóstico de la investigación.**

Como resultado del estudio y evaluación de la información proporcionada en las encuestas, se diagnóstica lo siguiente:

En las respuestas obtenidas a los cuestionarios que se tomaron como base para la recopilación e interpretación de los datos se observa que hay poco conocimiento sobre los requerimientos contables existentes y la aplicabilidad de la sección 15 de la NIIF para las PYMES en la contabilización de las operaciones controladas de forma conjunta, esto se puede evidenciar con el simple hecho que no pueden definir correctamente la clasificación de los negocios conjuntos y pocos de los encuestados lograron dar en forma correcta las cuentas a utilizar en el proceso contable, según la normativa mencionada.

Si coincidieron los contadores en que el control conjunto es el criterio principal para determinar la existencia de un negocio conjunto y consideran importante para la razonabilidad de los saldos de los estados financieros, que cada empresa participante registre los activos, pasivos, ingresos y gastos de las operaciones controladas de forma conjunta.

Con los datos observados en la investigación se establece que los administradores desconocen la presentación razonable de los estados financieros de las empresas participantes en relación a la contabilización de las operaciones controladas de forma conjunta al formar una UDP, debido a que los registros de las operaciones se llevan en forma separada de la contabilidad de cada participante, siendo ésta la causa por no contar con un tratamiento contable que trate este tipo de registros bajo la normativa aplicable la sección 15 de la NIIF para las PYMES.

Con lo antes mencionado, también queda evidenciado que las entidades que forman una UDP, no cumplen con la normativa técnica contable para el registro de este tipo de operaciones. Lo anterior implica que los encuestados no tienen el suficiente conocimiento de la sección 15 de la NIIF para las PYMES en cuanto a su aplicación.

También los encuestados manifiestan que es de mucha importancia la elaboración de una herramienta que oriente el registro contable para las operaciones controladas de forma conjunta, tomando de base la sección 15 de la NIIF para las PYMES.

### **CAPITULO III: PROPUESTA PARA OPERACIONES CONTROLADAS DE FORMA CONJUNTA EN LA CONTABILIDAD DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN UNA UNIÓN DE PERSONAS (UDP).**

#### **3.1 Presentación del caso práctico.**

Las empresas “**El Éxito**”, **S.A. de C.V.** y “**La Victoria**”, **S.A. de C.V.**, acuerdan crear un asociado denominado “**UDP Éxito-Victoria**”, para participar conjuntamente en una licitación para la construcción de una carretera desde el Departamento de Morazán, al Departamento de La Unión, (involucrando los municipios de Corinto, Lislique y Anamorós) con un total de 18.6 kilómetros por monto de US\$12, 000,000.00 y un anticipo del 10% para trabajos iniciales. Ambas entidades han aprobado la adopción de la NIIF para las PYMES y acordaron controlar las operaciones conjuntamente.

En la oferta presentada se estableció que El Éxito, S.A. de C.V., (participante 1) se encargaría de la etapa de planos y terracería y La Victoria, S.A. de C.V., (participante 2) de realizar el recarpeteo de la carretera y señalización de la misma. Otros datos son los siguientes:

UDP ÉXITO-VICTORIA, surge como una unión de personas reguladas en el Código Tributario artículo 41-A, por la unión de las personas jurídicas El Éxito, S.A. DE C.V. y La Victoria, S.A. DE C.V., con motivo de participar en la construcción del proyecto “Diseño/construcción de la Carretera Longitudinal el Norte segundo tramo Corinto – Lislique – Anamorós”. La Escritura Pública de Asociado Temporal fue otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día 6 de diciembre del año dos mil doce.

Los montos de las aportaciones que realizó cada participante fueron de la siguiente manera:

Empresas	Porcentaje	Monto en (US\$)
El Éxito, S.A. DE C.V.	60%	12,000.00
La Victoria, S.A. DE C.V.	40%	8,000.00
Total	100%	20,000.00

### **3.2 Etapa inicial de operaciones conjuntas.**

Como se ha definido anteriormente la mayor dificultad en un negocio conjunto es determinar la existencia de control conjunto, el cual, es el criterio principal para considerar si un negocio es conjunto o no; y esto no necesariamente se establece con que se tenga el contrato y que éste cumpla con los requisitos que menciona la sección 15, sino que se tiene que comprobar que ninguna entidad participante controla el negocio. El control conjunto estará definido en cuanto las partes decidan conjuntamente en las decisiones administrativas y financieras del negocio, es decir, ninguna empresa por sí sólo podrá realizar transacciones importantes si previamente tiene el consentimiento de la otra entidad.

Las cláusulas que indican la existencia de control conjunto entre ambas entidades se identifican en el contrato creado entre ellas. Las principales son:

- Ambas entidades han decidido participar asociadas para ejecutar los trabajos establecidos en la licitación, los cuales consisten en la construcción de la carretera de los municipios de Corinto, Lislique y Anamorós. Las empresas decidieron crear el asocio temporal “UDP Éxito-Victoria”. En dicho contrato de UDP ellos aceptan la obligación mancomunada y solidaria de cumplir con los documentos de la licitación.
- Ambas entidades nombran como representante común al Ing. José Fernando Gutiérrez González, quién se encargará de firmar el contrato de licitación, gestión de asocio y recibir instrucciones en nombre de las sociedades participantes.
- El plazo del asocio es por el tiempo de duración de las obras, hasta el vencimiento de la garantía de buena obra hasta el momento que se proporcione el finiquito correspondiente.
- Los ingresos obtenidos por la UDP serán repartidos en 60% para el participante 1 y 40% para el participante 2 de acuerdo a su aportación.

Como se puede observar el asocio antes indicado es controlado conjuntamente por las entidades El Éxito, S.A. de C.V. y La Victoria, S.A. de C.V., por lo tanto, ambas entidades deben aplicar para el registro de las operaciones de la UDP, la sección 15 de la NIIF para las PYMES.

Cuando la administración de cada participante ha determinado que tiene un negocio conjunto, esta debe establecer una política de reconocimiento de las operaciones que el asocio genere de acuerdo al párrafo 15.5 de la NIIF para las PYMES. Los estados financieros de cada participante deben mostrar a la fecha que se informa los activos, pasivos, costos y gastos incurridos y los ingresos de acuerdo a su participación.

Un ejemplo de política contable que podría establecer un participante en un negocio conjunto de acuerdo al requerimiento de la sección 15 e incorporarla en su manual de políticas contables, sería como la siguiente:

**Política contable de reconocimiento de operaciones en negocios conjuntos.**

Se reconocerán en los estados financieros, en la medida se efectúen, las operaciones que se generen en el negocio conjunto en el que participe la entidad; se registrarán en subcuentas separadas dentro del catálogo de cuentas los activos y pasivos controlados por la entidad, los ingresos de acuerdo a la participación y costos y gastos incurridos en su ejecución, con el objetivo de mostrar a los usuarios de dichos estados una separación de saldos de la actividad principal y la UDP.

Para el control de los ejercicios en la contabilidad de un participante, éste debe establecer en su catálogo de cuentas, aquellas necesarias para controlar dichas transacciones. Esto con el objetivo de mostrar a los interesados en la información financiera el resultado y la gestión de la inversión en las operaciones de la UDP. Los asientos contables de control deben agregarse en partidas de activo, pasivo, ingresos costos y gastos. El contador de cada entidad participante utilizará las políticas de reconocimiento, medición e información a revelar de otras secciones de la NIIF para las PYMES.

En cuentas de activos se deberán incorporar subcuentas que coadyuven a tener un mejor control del movimiento de los saldos generados por las operaciones del asocio; por ejemplo, cuentas por cobrar para reconocer aquellos saldos pendientes de cobro de la UDP; cuenta de inventario, que ayudará a controlar los saldos de suministros, materiales e insumos necesarios en la ejecución del proyecto; en cuentas de pasivos se deben incorporar subcuentas de cuentas por pagar proveedores; en ingresos se debe crear una subcuenta para reconocer los ingresos provenientes del asocio, separado de los ingresos obtenidos por el participantes de su actividad principal.

Asimismo, se deben establecer subcuentas de control en el registro de los costos por servicio y gastos generados en la UDP y así separarlos de los costos y gastos generados de su giro normal.

Un ejemplo de subcuentas a incorporar en el catálogo de cuentas de la entidad El Éxito, S.A. de C.V., (participante 1) se muestra a continuación:

<u>CÓDIGO</u>	<u>CUENTA</u>
1	ACTIVO
112	CUENTAS POR COBRAR
11201	CUENTAS POR COBRAR
1120101	CLIENTES
112010101	
1120102	CLIENTES-UDP
112010201	
11202(R)	ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES
11203(R)	PÉRDIDA DE VALOR DE CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES

<u>CÓDIGO</u>	<u>CUENTA</u>
114	INVENTARIO
11401	INVENTARIO
1140101	INVENTARIO DE MATERIALES
1140102	INVENTARIO – UDP
11402(R)	ESTIMACIÓN POR OBSOLESCENCIA DE INVENTARIO
11403(R)	DETERIORO DEL VALOR DE LOS INVENTARIOS
2	PASIVO
21	PASIVO CORRIENTE
2101	PROVEEDORES
210101	PROVEEDORES
21010101	
210102	PROVEEDORES – UDP
21010201	
2104	ANTICIPO DE CLIENTES
214601	ANTICIPO-UDP
214699	
4	INGRESOS
41	INGRESOS



<u>CÓDIGO</u>	<u>CUENTA</u>
4101	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
4102	VENTA DE MATERIALES
4103	INGRESOS-UDP
5	COSTOS Y GASTOS OPERATIVOS
51	COSTOS
5101	COSTO DE VENTAS
510101	COSTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
510102	COSTO VENTA DE MATERIALES
510103	COSTO – UDP
52	GASTOS OPERATIVOS
5201	GASTOS DE VENTA
520101	GASTOS DE VENTA
52010101	SUELDOS
52010102	
520102	GASTOS DE VENTA-UDP
52010201	SUELDOS
52010202	
5202	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

<u>CÓDIGO</u>	<u>CUENTA</u>
520201	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN
52020101	SUELDOS
52020101	
520202	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN-UDP
52020201	SUELDOS

No hay que perder de vista que para efectos tributarios la UDP es un sujeto pasivo independiente de los participantes que la generaron de acuerdo al artículo 41-A del Código Tributario. En este sentido debe llevar su control fiscal como cualquier otra entidad, tener sus propios libros de control del IVA; elaborar estados financieros según lo establece el artículo 66 del Reglamento al Código Tributario, los cuales serán los que indican las Normas Internacionales de Contabilidad. Asimismo, están obligados a tener la documentación para el control de IVA, documentar sus gastos de acuerdo al artículo 29, y 29-A, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, elaborar sus declaraciones de impuestos, entre otras obligaciones tributarias que le sean aplicables. Es decir, no serán estados financieros para propósito general ya que serán elaborados y utilizados para una entidad específica.

Como se ha mencionado que el responsable es el que debe de pagar los impuestos ante el fisco de la UDP como tal, en la contabilidad de cada participante no se registrarán cuentas fiscales ya que para éste no representan ni activos ni pasivos. Por lo tanto, para el caso del crédito fiscal no es un activo debido a que el participante no podrá hacer uso, en consecuencia este no generara beneficios económicos futuros; el débito fiscal en su caso no será una obligación presente y el participante no tendrá que desprenderse de recursos económicos.

La razón del porque un participante en un negocio conjunto (UDP) debe registrar en su contabilidad las operaciones según lo establece la sección 15 de la NIIF para las PYMES, es porque los estados financieros que ésta elabora son de propósito general y serán utilizados por diversos usuarios. La razonabilidad de los saldos de los estados financieros se verá favorecida. En el catálogo de cuenta antes presentado no se incluyen cuentas de control fiscal porque éstas serán liquidadas por la UDP como sujeto pasivo responsable de las obligaciones tributarias.

### **3.3 Remisión de informe de operaciones realizadas por el socio a cada participante.**

El administrador de la UDP debe remitir en forma periódica a cada participante un informe de las operaciones realizadas para su respectivo registro, el cual debe contener un detalle de todas las operaciones realizadas por cada participante para facilitar su registro y la conciliación de información con las operaciones del socio.

### **3.4 Registro de las operaciones en la contabilidad de cada participante.**

Una de las peculiaridades de las operaciones controladas conjuntamente es que cada entidad utiliza sus recursos para ejecutar las obras del socio, es decir, cada entidad utiliza su recurso humano, propiedad planta y equipo, los cuales también son utilizados en otros proyectos que tenga la entidad.

Por ejemplo, la participante cuenta con sus propios vehículos para realizar sus operaciones en los proyectos, y para realizar las actividades de la UDP asigna un vehículo a tiempo completo y otro a tiempo parcial. La empresa debe determinar los costos incurridos de los vehículos utilizados en actividades de la UDP y otros trabajos que no estén relacionados con ésta para realizar una distribución de costos que le permita tomar las decisiones correspondientes.

### Recurso Humano

Para llevar a cabo el proyecto el participante designó personal propio para trabajar en las actividades de la UDP y que también realizará operaciones para otros proyectos asignados.

La empresa debe determinar controles que le permitan separar el tiempo de los empleados que trabajan en ocupaciones de la UDP y el tiempo que éste utiliza para tareas que no estén relacionados. Para registrar de una forma adecuada la distribución de los costos.

### Llevar su propio Inventario

El participante utilizó parte de su inventario para las actividades de la UDP, el elabora un comprobante de crédito fiscal a nombre de la UDP para que este pueda hacer uso de su crédito fiscal, el participante reconoce la cuenta por cobrar a la UDP, registra la venta y asienta el débito fiscal correspondiente.

## **3.5 Registro de activos, pasivos, ingresos, costos y gastos.**

Como se ha mencionado anteriormente los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos generados en la UDP, deben verse registrados en los estados financieros de cada participante, por el hecho que son estos los que se preparan para propósito general.

Para la sección 15 de la NIIF para las PYMES cuando se ha establecido una actividad económica de este tipo y es controlada conjuntamente, ésta considera que cada entidad es responsable de las obras asignadas en las cuales se ha comprometido, por lo tanto, también espera visualizar la información financiera de estas actividades.

Algunos ejemplos para ilustrar el tratamiento contable de las operaciones desarrolladas por las UDP, son los siguientes:

### Registro de anticipos

En el contrato de construcción de la obra queda establecido el porcentaje y forma de amortización de los anticipos. La Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública establece en el artículo 69, que se podrá dar anticipos hasta por el 30% del valor total de la obra, bien o servicio a contratar, el cual es monitoreado por el contratante para que se haga buen uso de este, de acuerdo a lo convenido.

Por lo tanto, el Gerente General de la UDP Éxito-Victoria nombrado por los participantes informó que el 10 de enero del 2013 recibió del contratante la orden de inicio y con ésta un anticipo por US\$1,200,000.00 más IVA (10% del anticipo que establece el contrato) para iniciar los trabajos. De acuerdo al plan de trabajo presentado en la oferta, del monto del anticipo US\$700,000.00 corresponden a las actividades que realizará el participante 1 y el resto US\$500,000.00 corresponde a actividades iniciales del participante 2. Cada participante contabilizará la parte del anticipo que controla para realizar sus actividades.

El Éxito, S.A. de C.V. (participante 1) realizará el siguiente registro:

Fecha: 10 de enero de 2013

Código	Concepto	Debe	Haber
1101	<u>Efectivo y equivalentes</u>	US\$700,000.00	
110101	Banco agrícola		
2201	<u>Cuentas por pagar</u>		US\$700,000.00
220101	Anticipos-UDP		
	V/Registro de anticipo recibido por la UDP.		

Para liquidar el anticipo, en el contrato de la obra se estableció lo siguiente: “Para amortizar el anticipo otorgado, de cada pago que deba hacerse al contratista se retendrá un porcentaje a ser determinado por el contratante, hasta que éste quede cancelado. En todo caso el monto total del anticipo deberá ser amortizado antes del último pago o última estimación de obra”.

No se registran cuentas fiscales ya que estas son liquidadas por la UDP. Al momento que ésta recibe el anticipo emite la correspondiente factura por dicho monto. El anticipo registrado en la contabilidad de El Éxito, S.A. de C.V. será liquidado en la medida sea utilizado en las actividades que le corresponden, por ejemplo compra de materiales, compra de bienes y servicios necesarios para la construcción los cuales serán liquidados en la estimación No. 1.

#### Registro de cuentas por cobrar e ingresos

Con fecha 17 de marzo de 2013 la UDP emitió al contratante la estimación número 1 por un monto total de US\$970,980.00 más IVA, en el cual se disminuyó el 10% del valor de dicha estimación en concepto del anticipo otorgado. Ésta registró en sus estados financieros la cuenta por cobrar, el ingreso y el débito fiscal correspondiente para liquidar fiscalmente dicha operación.

Como se ha mencionado anteriormente cada entidad participante debe reconocer los ingresos en sus estados financieros de acuerdo a su participación, según los siguientes datos:

Participante	Porcentaje de participación	Valores en US\$	Anticipo US\$	Neto Cobrar US\$
Éxito, S.A. de C.V.(Participante 1)	60	582,588.00	58,258.80	524,329.20
Victoria, S.A. de C.V.(Participante 2)	40	388,392.00	38,839.20	349,552.80
Total		970,980.00	97,098.00	873,882.00

Como la cuenta por cobrar es un activo controlado por el Éxito, S.A. de C.V., éste debe reconocer en su estado financiero dicho activo.

El registro contable será el siguiente:

Fecha: 17 de marzo de 2013

Código	Concepto	Debe	Haber
12	Cuentas por cobrar		
1204	Cuentas por cobrar-UDP	US\$524,329.20	
120401	Proyecto x		
2201	<u>Cuentas por pagar</u>	US\$58,258.80	
220101	Anticipos-UDP		
41	Ingresos		
4105	Ingresos-UDP		US\$582,588.00
410501	Proyecto x		
	V/Registro cuenta por cobrar correspondiente a estimación 1.		

Las cuentas fiscales son liquidadas por la UDP, en consecuencia no se registran en la contabilidad de cada participante. Esta cuenta por cobrar será liquidada de la contabilidad del participante 1 al momento que reciba el pago por parte del contratante.

Como se muestra en el ejemplo anterior la UDP reconoce el ingreso por el monto facturado pero solamente registra la cuenta por cobrar por la diferencia luego de disminuir el anticipo recibido. Este último será liquidado al momento de presentar las siguientes estimaciones.

### Registro de Ingresos

El objetivo de registrar los ingresos es para mostrar en el estado de resultados del participante 1 el efecto financieros de las operaciones de la UDP, dado que los estados financieros deben mostrar la situación financiera y el resultado de su actividad a un periodo determinado, por lo tanto, el registro de las transacciones del socio por los participantes permitirá presentar una información financiera más razonable.

Lo que no deberá perder de vista el participante 1 es separar el efecto fiscal resultante de los saldos que ésta registra, esto debido a que el obligado a pagar los impuestos fiscales es la UDP como sujeto pasivo independiente de los participantes, en tal sentido, éstos deberán realizar conciliaciones de los impuestos registrados en sus estados financieros con los impuestos pagados por el administrador. La conciliación fiscal preparada deberá mostrar el efecto de los ingresos reconocidos del asocio.

#### Registro de compra de Inventarios

La UDP reporta compra de inventario por US\$565,569 que consiste en materiales y suministros que serán utilizados para realizar las obras de la carretera, son para uso del participante 1 por un monto de US\$350,870 y el resto son materiales que utilizará el participante 2 por un monto de US\$214,699.

Éxito, S.A. de C.V. debe mostrar en sus estados financieros los inventarios que se han adquirido para realizar sus actividades, pero solamente la porción que él controla.

Fecha: 16 de abril de 2013

Código	Concepto	Debe	Haber
13	Inventario		
1304	Inventario-UDP	US\$350,870.00	
130401	Proyecto X		
11	Efectivo **		
1101	Efectivo y equivalentes		US\$350,870.00
110101	Banco Agrícola		
	V/Compra de materiales.		

\*\*Podría utilizarse también una cuenta por pagar dependiendo de las condiciones de la compra.



### Registro de Préstamos

La UDP adquirió un préstamo por US\$92,250 para iniciar los trabajos asignados, de esa cantidad el Éxito, S.A. de C.V. utilizará US\$66,465 para iniciar las actividades de terracería establecidas en el cronograma de actividades y el resto será para actividades de Victoria, S.A. de C.V.

Fecha: 16 de mayo de 2013

Código	Concepto	Debe	Haber
11	Efectivo		
1101	Efectivo y equivalentes	US\$66,465.00	
110101	Banco Agrícola		
2104	Préstamos por pagar		US\$66,465.00
210401	Banco agrícola-UDP		
	V/Préstamo adquirido.		

El objetivo de registrar los préstamos es para mostrar en los estados financieros de cada participante la parte que controla de la obligación adquirida. La deuda es solicitada para financiar las actividades específicas a realizar. Estas actividades ya pueden estar definidas en los presupuestos de construcción y además qué empresa las realizará.

Para el caso antes presentado el préstamo es adquirido para realizar actividades que las realizará la empresa Participante 1 y otras actividades que las realizará el participante 2, en ese sentido ambas entidades registran dichos saldos. Puede ser el caso que el financiamiento sea solicitado sola para actividades de un participante, en dicho caso, el saldo total de la obligación lo reconocerá solamente el participante involucrado.

### Registro de Cuentas por Pagar

La UDP reporta cuentas por pagar por US\$778,789, dichos pasivos fueron generados por adquisición de bienes y servicios del participante El Éxito, S.A. de C.V. por un monto de US\$654,651, el resto fueron cuentas por pagar por actividades del participante 2.

Código	Concepto	Debe	Haber
1114	Inventario	US\$275,871.00	
11140102	Inventario – UDP		
5101	Costo por servicio	US\$378,780.00	
510103	Costo por servicio - UDP		
2101	Proveedores		US\$654,651.00
210102	Proveedores - UDP		
21010201	Proveedores X		
	V/Compra de materiales y servicios para terracería.		

Este tipo de transacciones se registran cuando ocurren, es decir, en el momento que el participante realiza la transacción independientemente la fecha de su pago.

### Registro de Costo y Gastos

Los costos reportados por la UDP son por un monto de US\$6,153,678.00 de los cuales el 40% corresponden a erogaciones efectuadas el Éxito, S.A. de C.V. por un monto de US\$2,461,471.00. Dichos costos obedecen principalmente a sueldos, adquisición de bienes y servicios necesarios para las actividades de terracería y materiales utilizados. Los registros contables de estos costos deberán reconocerlos cada participante en la fecha que se efectúen y en la medida se ejecute la obra. Los costos incurridos por el participante El Éxito, S.A. de C.V., se desglosan en el siguiente detalle:

Tipo de gasto	Fecha de realización	Monto
Sueldos y Salarios	30 de marzo de 2013	US\$698,653.00
Adquisición servicios de terracería	12 de febrero de 2013	US\$894,363.00
Uso de materiales	25 de febrero de 2013	US\$868,455.00
Total		US\$2,461,471.00

Considerando los datos del cuadro anterior, el Éxito, S.A. de C.V., realizará los siguientes registros contables:

#### Registro de sueldos y salarios

Considerando que el personal es contratado directamente por el asocio, el participante 1 realizará el siguiente registro:

Fecha: 30 de marzo de 2013

Código	Concepto	Debe	Haber
51	Costos		
5101	Costo de ventas	US\$698,653.00	
510103	Costo – UDP		
11	Efectivo y equivalentes		
1101	Bancos		US\$698,653.00
110101	Banco agrícola		
	V/Reconocimiento de costos de sueldos y salarios realizados en la UDP.		

Es posible que el pago de sueldos y salarios se realice en diferentes fechas, en esos casos cada participante debe realizar un registro contable con cargo a la cuenta de gastos de la UDP, en las fechas que ocurren. El participante no registra la obligación laboral y patronal ya que estas son registradas y liquidadas por el asocio.

Se deberá analizar la relación laboral de los empleados entre el participante y la unión temporal. En estos casos pueden haber diferentes figuras; los empleados pueden ser contratados por el asocio, personal de los participantes ó que ninguno de ellos utilice empleados, si la UDP subcontrata a otra entidad para la ejecución de la obra; por lo tanto, esta última quien tiene la obligación laboral. Si los empleados dependen directamente de los participantes del asocio estos deberán reconocer la obligación laboral y patronal reconociendo al gasto los valores correspondientes.

En el caso que el asocio contrate directamente personal, éste deberá inscribirse en las entidades correspondientes, Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) y la Administración de Fondos para Pensiones (AFP), para cumplir con las obligaciones que le competen como patrono de según lo establece el artículo uno del Código de Trabajo de El Salvador y las leyes de las entidades mencionadas anteriormente. Lo más común en los contratos de construcción realizados por asociados es que éste subcontrata otras empresas quienes contratan el personal para ejecutar la obra.

#### Adquisición de servicios de terracería

Fecha: 12 de febrero de 2013

Código	Concepto	Debe	Haber
51	Costos		
5101	Costos	US\$894,363.00	
510103	Costo – UDP		
2101	Proveedores		US\$894,363.00
210102	Proveedores - UDP		
21010201	Proveedores X		
	V/Reconocimiento de servicios de terracería realizados en la UDP.		

En la fecha que se efectúe el pago del servicio el Participante deberá liquidar la cuenta por pagar contra el efectivo ya sea total o parcial.

#### Reconocimiento de costos por utilización materiales

Para estos casos la UDP ya ha realizado la compra de materiales y los ha registrado en cuentas de inventario, según se mostró anteriormente. Luego que la ejecución de la obra ha requerido la utilización de éstos, se debe reconocer los costos por el monto del material utilizado.

Fecha: 25 de febrero de 2013

Código	Concepto	Debe	Haber
51	Costos		
5101	Costos	US\$868,455.00	
510103	Costo – UDP		
11401	Inventario		US\$868,455.00
1140102	Inventario – UDP		
	V/Reconocimiento de costos por los materiales utilizados por la UDP.		

La importancia de reconocer los activos y pasivos en la contabilidad de cada participante es porque de esa manera se mostrará en los estados financieros de ésta información fiable. Debido a que los estados financieros de la UDP se elaborarán solamente para efectos fiscales, estos no cumplen el criterio de ser estados financieros para propósitos en general.

Es responsabilidad del administrador del asocio informar, enviando en forma oportuna, a cada participante un detalle de las operaciones realizadas para que estos puedan registrar en su propia contabilidad, ya que de otra forma éstos no podrían conciliar la información financiera reflejada en los estados financieros de ambas entidades, además, esta responsabilidad queda establecida en la escritura de constitución de la UDP al momento de nombrar al administrador.

Cada participante debe conciliar la información financiera a efecto de evitar duplicidad en los registros efectuados.

La administración de cada participante debe tener claro cuáles son las operaciones que registra provenientes de la UDP, debido a que fiscalmente éste no tendrá responsabilidad ante el Fisco de dichas operaciones. El administrador del asocio es el responsable de pagar los impuestos correspondientes, por lo tanto, se deberán tener controles suficientes que no permitan la duplicidad de éstos.

### **3.6 Tratamiento fiscal y mercantil.**

Como ya se ha mencionado, el asocio es responsable ante el fisco de pagar los impuestos resultantes de la actividad económica a la cual se ha involucrado. El Artículo 41-A obliga a que estas entidades se registren para efectos tributarios como cualquier sujeto pasivo. Esto conlleva a realizar los trámites necesarios para inscribir la UDP en el Ministerio de Hacienda y con esto cumplir las disposiciones sustantivas y formales ahí establecidas en el código tributario (CT), ley del impuesto sobre la renta (ISR), ley del impuesto a la transferencia y prestación de servicios (IVA) y sus respectivos reglamentos, mencionando las principales a continuación:

- Llevar su propia contabilidad (Art. 139 CT).
- Emitir documentos fiscales por cada operación que realicen (Art. 107 y siguientes del CT)
- Declarar IVA y pago a cuenta en forma mensual
- Nombrar auditor fiscal, siempre y cuando cumpla las condiciones para ello.
- Declarar el impuesto sobre la renta
- Llevar sus propios registros de IVA y registro especiales, en lo aplicable.

Con lo antes mencionado las obligaciones son solamente con el Ministerio de Hacienda, no así con el Centro Nacional de Registro ni con otras instituciones que se encargan de recolectar información financiera de las entidades públicas y privadas, tales como la Dirección General de

Estadísticas y Censos, alcaldías, bancos y otros interesados en la información financiera que las empresas generan.

Es ahí la importancia que los estados financieros de cada participante muestren esa información financiera ya que estos si son requeridos por los usuarios antes mencionados.

### **3.7 Información a revelar.**

Cada empresa participante debe revelar en las notas a los estados financieros la constitución de la UDP, su participación y las operaciones principales realizadas, para poner en perspectiva al lector de ese hecho. Esto ayudará a una mejor comprensión en la información presentada en activos, pasivos, ingresos, costos y gastos. Asimismo, el participante 1 debe revelar las ventas efectuadas a la UDP en el periodo.

## **CAPÍTULO IV: CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES.**

### **4.1 Conclusión.**

Habiendo finalizado el presente trabajo de investigación, ha quedado de manifiesto la importancia que tiene el tema “Tratamiento contable de las operaciones controladas de forma conjunta relacionadas a las uniones de personas (UDP) bajo la figura de socios”, debido a que las personas que se encuestaron desconocen el contenido de este, y es donde tiene novedad la herramienta que se elaboró para orientar el registro contable para las operaciones controladas de forma conjunta.

Asimismo se concluye que al efectuar un socio en donde dos empresas se unen para formar una UDP, es importante cumplir con los criterios de un negocio conjunto que se basan en el control unánime de las partes que es la base principal para esta nueva figura.

Como un mecanismo de control se determina la inclusión al catálogo de cuentas de la participante las subcuentas necesarias para poder tratar con orden, fiabilidad y confianza las operaciones que se realizan en la UDP, una herramienta indispensable que no debe faltar.

Po lo tanto, es concluyente que deban existir políticas y procedimientos contables al formar una UDP, que orienten la manera de cómo serán tratadas contablemente los registros que se generen a lo largo del periodo que durará un proyecto o la UDP como tal, para lo cual ha sido creada.

Finalmente, los criterios de las operaciones controladas de forma conjunta según la NIIF para las PYMES en la sección 15 Inversiones en Negocios Conjuntos, son muy importantes para la contabilización y registro de los activos, pasivos, ingresos y gastos que registran cada una de las participantes en la unión de persona (UDP), ya que permite que los estados financieros de las empresas participantes muestren información financiera más razonable para los usuarios de los mismos.



## **4.2 Recomendaciones.**

Luego del análisis de la investigación se recomienda lo siguiente:

- Debido a la falta de comprensión de la nueva figura UDP en el ramo contable, se presenta el tema anterior como una herramienta de investigación de mucho interés ya que orienta al lector como deben tratarse contablemente este tipo de registros controlados de forma conjunta y darles el tratamiento contable respectivo que va acompañado de la normativa vigente la sección 15 de las NIIF para las PYMES.
- Cuando una empresa ha efectuado un asoció se deben analizar las circunstancias para verificar si se cumplen los criterios de un negocio conjunto.
- Incluir en el catálogo de cuentas de la entidad participante las subcuentas necesarias para controlar las operaciones realizadas por la UPD.
- Asimismo, incorporar una política y los procedimientos adecuados que permitan orientar el tratamiento contable de este tipo de operaciones.
- Cumplir con los requerimientos de la sección 15 de la NIIF para las PYMES cuando existe un negocio conjunto, registrando los activos, pasivos, costos y gastos incurridos y los correspondientes ingresos, para mejorar la razonabilidad de los estados financieros.

## BIBLIOGRAFÍA

**Asamblea Legislativa de El Salvador.** 13 de agosto de 2010. "Reformas del Código Tributario".

Diario oficial N° 149.

**Campos Rivas, Yanira del Carmen; Ramos Vásquez Dora Evelyn; Rauda Henríquez**

**Francisca Lissette** Año 2008. "Contabilización de negocios controlados conjuntamente en la mediana empresa constructora, con base a Norma de Información Financiera adoptada en El Salvador N° 31". Trabajo de graduación para optar al grado de Licenciatura en Contaduría Pública. Universidad de El Salvador.

**Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB siglas en inglés).** Año 2009.

Primera Edición. "Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIF para las PYMES)". Departamento de publicaciones IASCF. Reino Unido.

**Jovel Jovel, Roberto Carlos.** Año 2008. Primera edición. "Guía básica para elaborar trabajos de

investigación, ideas prácticas para desarrollar un proceso investigativo". Editorial Imprenta Universitaria, Universidad de El Salvador, El Salvador.

**Mendoza Orantes, Ricardo.** Año 2011. "Recopilación de Leyes Tributarias". Editorial Jurídica

Salvadoreña. El Salvador.

# ANEXOS

## INDICE DE ANEXOS

- Anexo 1 Solicitud al Ministerio de Hacienda
- Anexo 2 Resolución del Ministerio de Hacienda
- Anexo 3 Listado de uniones de personas (UDP)
- Anexo 4 Formato de encuesta
- Anexo 5 Modelo de contrato de asocio



Expediente 114  
San Salvador, 11 de Sept de 2013

SE HACE CONSTAR:

Que el día 11 de Septiembre de 2013, se recibió solicitud de acceso a la información por Javier Fuentes, quien se identificó por medio de su DUI número 02123194-1, mediante la cual solicita:

Listado y cantidad de personas inscritas en el Ministerio de Hacienda, como uniones de personas, socios, consorcios y contratos de participación.

El tiempo probable de respuesta a su solicitud es de 10 días hábiles, plazo que de conformidad al artículo 71 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública puede ampliarse a cinco días hábiles, de acuerdo a la complejidad de la información que solicite.

Así mismo se advierte que si los datos proporcionados en el escrito fueron insuficientes para localizar la información que solicita, se requerirá que amplíe su petición de conformidad al artículo 66 inciso quinto de la Ley de Acceso a la Información Pública.

La referencia asignada a su solicitud es 114 para consultar sobre el estado de su trámite puede llamar en horas hábiles al teléfono 2244-3828 y 2244-3830, o por medio del correo electrónico [oficialdeinformacion@mh.gob.sv](mailto:oficialdeinformacion@mh.gob.sv)

DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA  
OFICIAL DE INFORMACIÓN  
MINISTERIO DE HACIENDA





**UAIP/RES.114.1/2013**

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las diecinueve horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil trece.

Visto y admitido el formulario de solicitud de acceso a la información, presentado a esta Unidad el día once de septiembre de dos mil trece, identificado con el número 114, firmado por **JAVIER FUENTES**, mediante el cual solicita listado de uniones de personas inscritas en el MH, como socios, consorcios y contratos de participación, aclarando el solicitante en el mismo formulario que necesita saber cuántas entidades se han inscrito bajo ese concepto, incluyendo nombre, fecha, departamento, dirección, contacto.

**CONSIDERANDO:**

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

El derecho de acceso a la información, no es ilimitado y tiene como restricciones las establecidas en el marco legal vigente, incluyendo la información clasificada como reservada o confidencial.

II) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En atención a lo dispuesto en dicho artículo, se trasladó la solicitud de información número 114, mediante correo electrónico de fecha once de septiembre del presente año a la Dirección General de Impuestos Internos, para que verificara la clasificación y remitiera la información pertinente.

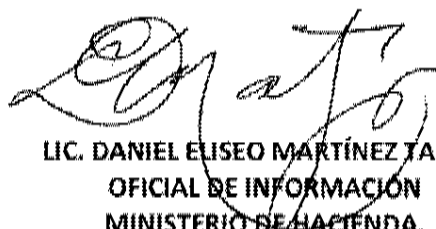
En respuesta, la Dirección General mencionada remitió mediante correo electrónico de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil trece, detalle de los contribuyentes registrados como Uniones de Personas, Socios y Consorcios, indicando fecha de constitución y departamento.


III) El artículo 24 de la Ley en mención, indica que es información confidencial los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, así como el secreto fiscal.

Los datos personales, según lo detallado por el artículo 6 de la Ley, corresponde a la información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa a su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

En tal sentido la información requerida por el solicitante sobre la dirección y contacto, corresponden a datos confidenciales, estableciéndose en los artículos 28 y 33 de la Ley en materia, la prohibición de la difusión de dicha información, por lo que la misma no puede ser entregada en atención al requerimiento efectuado.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 6, 24, 28, 33, 66 y 72 literales b) y c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionados con los artículos 55 literal c) y 56 literales b) y d) de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** I) **CONCÉDESE** acceso a **JAVIER FUENTES** a la información referente a listado de Uniones de Personas, Asocios y Consorcios, indicando fecha de constitución y departamento, según lo proporcionado por la Dirección General de Impuestos Internos; II) **ACLÁRESE** al solicitante: a) Que según lo estipulado en los artículos 6, 24, 28 y 33 de la Ley, la información correspondiente a dirección y contacto son datos personales clasificados como información confidencial, por lo que no es posible conceder el acceso a los mismos, b) Que le asiste el derecho de interponer el recurso que establece el artículo 82 de la Ley; y III) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico [jfuentes@elias.com.sv](mailto:jfuentes@elias.com.sv) medio por el cual el peticionario expresó en el formulario 114 que desea se le notifique la presente resolución; y déjese constancia en el expediente respectivo.

  
LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA  
OFICIAL DE INFORMACIÓN  
MINISTERIO DE HACIENDA.



## RESUMEN

DEPARTAMENTO	UNION DE PERSONAS	ASOCIOS	CONSORCIOS	TOTAL
AHUACHAPAN	20	-	1	21
SANTA ANA	23	1	3	27
SONSONATE	26	1	1	28
CHALATENANGO	7	1	-	8
LA LIBERTAD	37	-	21	58
SAN SALVADOR	106	4	51	161
CUSCATLAN	4	1	-	5
LA PAZ	9	-	-	9
CABAÑAS	5	-	-	5
SAN VICENTE	7	-	-	7
USULUTAN	25	-	-	25
SAN MIGUEL	37	1	5	43
MORAZAN	5	-	-	5
LA UNION	9	-	1	10
<b>TOTAL</b>	<b>320</b>	<b>9</b>	<b>83</b>	<b>412</b>

Fuente: Registro Unico de Contribuyentes DGII



## UNIONES DE PERSONAS

Número	Contribuyente	Fecha Constitución	Departamento
1	UDP LOS AUSOLES	16/06/2011	AHUACHAPAN
2	UDP_DESTINO EL SALVADOR	06/06/2013	AHUACHAPAN
3	UDP EL ESPINO	16/06/2011	AHUACHAPAN
4	UDP CONFECCIONES LA BENDICION DE DIOS UDP CONFECCIONES LA BENDICION DE DIOS	11/10/2011	AHUACHAPAN
5	UDP CONFECCIONES LA NUEVA JERUSALEN "UDP CONFECCIONES LA NUEVA JERUSALEN"	11/10/2011	AHUACHAPAN
6	UDP TEXTILES ALFREDO ESPINO UDP ALFREDO ESPINO	11/10/2011	AHUACHAPAN
7	UDP CONFECCIONES MUJERES EMPRENDEDORAS FE Y ESPERANZA UDP FE Y ESPERANZA	11/10/2011	AHUACHAPAN
8	UDP, LA BENDICION DE DIOS UDP, LA BENDICION	03/03/2012	AHUACHAPAN
9	UDP LA COCINA EL SHADDAI UDP EL SHADDAI	13/03/2012	AHUACHAPAN
10	UDP LA FE, CANTON EL ROSARIO UDP LA FE	30/03/2012	AHUACHAPAN
11	UDP ALIMENTOS SALUDABLES	05/07/2012	AHUACHAPAN
12	UDP LAS DELICIAS DEL PALO VERDE UDP LAS DELICIAS	29/03/2012	AHUACHAPAN
13	UDP PALO VERDE UDP PALO VERDE	17/03/2012	AHUACHAPAN
14	UDP PRODUCTORES DE GRANOS BASICOS DE OCCIDENTE UDP PROGRAMOS DE OCCIDENTE	21/08/2012	AHUACHAPAN
15	UNION DE PERSONAS DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, EL ESPINO UNION DE PERSONAS DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, EL ESPINO	07/12/2012	AHUACHAPAN
16	UNION DE PERSONAS DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, LOS AUSOLES "UDP LOS AUSOLES"	07/12/2012	AHUACHAPAN
17	UNION DE PERSONAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PUXTLA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN UDP SAN PEDRO PUXTLA	17/12/2012	AHUACHAPAN
18	UNION DE PERSONAS DEL MUNICIPIO DE GUAYMANGO, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN UDP GUAYMANGO	16/12/2012	AHUACHAPAN
19	UNION DE PERSONAS DEL MUNICIPIO DE JUJUTLA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN UDP JUJUTLA	09/12/2012	AHUACHAPAN
20	UDP COMEDOR SOFIA	11/07/2011	AHUACHAPAN
21	UDP POLICLINICAS DE ESPECIALIDADES MEDICO QUIRURGICOS UDP POLICLINICA MQ	19/01/2010	SANTA ANA
22	UDP, MUJERES SIN BARRERAS	07/05/2013	SANTA ANA
23	INVERSIONES INTEGRADAS DE O BRAS CIVILES, DOS MIL DIEZ- DOS MIL ONCE	09/12/2010	SANTA ANA
24	UDP SOLUCIONES DE ALTA TECNOLOGIA UDP-SALTEC	14/08/2011	SANTA ANA
25	UDP PARA EL DESARROLLO DE LA MAESTRIA EN ESTUDIOS JUDICIALES UDPDMEJ	25/04/2011	SANTA ANA
26	UDP ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES RAMIREZ VEGA ARRENDAMIENTO RAMIREZ VEGA	25/06/2011	SANTA ANA
27	UDP CONFECCIONES INDUSTRIALES COATEPECANAS UDP CONFECCIONES INDUSTRIALES COATEPECAN	12/10/2011	SANTA ANA
28	UDP CONFECCIONES D' CANDELARIA UDP CONFECCIONES D' CANDELARIA	12/10/2011	SANTA ANA
29	UNION DE PERSONAS INDUSTRIAS DE LA CONFECCION MINI-MAS UDP INDUSTRIAS DE LA CONFECCION MINI-MAS	12/10/2011	SANTA ANA
30	UDP CONFECCIONES SANTANECAS NAHOMY UDP CONFECCIONES SANTANECAS NAHOMY	12/10/2011	SANTA ANA
31	UDP CONFECCIONES DE OCCIDENTE CONFEDO	18/10/2011	SANTA ANA
32	UDP INDUSTRIAS DE LA CONFECCION EL TRAPICHE UDP INDUSTRIAS DE LA CONFECCION EL TRAPI	12/10/2011	SANTA ANA
33	UDP TEXTILES UNIDOS DE OCCIDENTE	17/10/2011	SANTA ANA
34	UDP ELBUEN GUSTO UDP ELBUEN GUSTO	18/04/2012	SANTA ANA
35	UDP LOS HERMANOS	10/05/2012	SANTA ANA
36	UDP EL MILAGRO UDP ELMILAGRO	24/04/2012	SANTA ANA
37	UDP A.M.M. GROUP	10/09/2012	SANTA ANA
38	UNION DE PERSONAS INDUSTRIAS CHEGUEN UDP INDUSTRIAS CHEGUEN	01/10/2012	SANTA ANA
39	UNION DE PERSONAS GRUPO CARDIO UDP GRUPO CARDIO	12/11/2012	SANTA ANA
40	UDP UNION DE PERSONAS ABC IMPRESOS Y UTILES ESCOLARES .	01/10/2012	SANTA ANA
41	UDP, MAHECA UDP, MAHECA	24/08/2012	SANTA ANA
42	UDP AGENCIA DE CUIDADOS INTEGRALES DE ENFERMERIA	10/12/2012	SANTA ANA
43	ASOCIO RC CONOCIV \ PLARCO S.A. DE C.V.	15/01/2011	SANTA ANA
44	UDP COMEDOR SANTA CLARA "UDP" COMEDOR SANTA CLARA	09/07/2011	SONSONATE
45	UDP LAS MILPAS UDP LAS MILPAS	30/08/2012	SONSONATE
46	UDP CREACIONES MASAHUAT UDP CREACIONES MASAHUAT	13/10/2011	SONSONATE
47	UDP CREACIONES ROSA BLANCA UDP CREACIONES ROSA BLANCA	13/10/2011	SONSONATE
48	UDP CONFECCIONES IMIS UDP CONFECCIONES IMIS	10/10/2011	SONSONATE
49	UDP CONFECCIONES VERONICA	13/10/2011	SONSONATE
50	UDP ASOCIO ESTRATEGICO DE TRASPORTE	18/11/2011	SONSONATE
51	UDP. CONFECCIONES LAS ORQUIDEAS	13/10/2011	SONSONATE
52	UDP CREACIONES HERIANA	13/10/2011	SONSONATE
53	UDP CONFECCIONES TRES M	13/10/2011	SONSONATE
54	UDP VILLAS LOS VOLCANES UDP VILLAS LOS VOLCANES	18/03/2012	SONSONATE
55	UDP HORTALIZAS PUSHTAN HORPUSH	29/05/2012	SONSONATE
56	UDP COMIDAS Y BEBIDAS LAS VICTORIAS UDP LAS VICTORIAS	08/03/2012	SONSONATE
57	UDP REYCER UDP REYCER	29/05/2012	SONSONATE
58	UDP MUJERES EMPRENDEDORAS DE COPAPAYO	26/09/2012	SONSONATE
59	UNION DE PERSONAS DEL MUNICIPIO DE CALUCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE UDP CALUCO	08/12/2012	SONSONATE
60	UNION DE PERSONAS DEL MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE UDP ACAJUTLA	10/12/2012	SONSONATE
61	UNION DE PERSONAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ISHUATAN, DEPARTAMENTO DE SONSONATE UDP SANTA ISABEL ISHUATAN	15/12/2012	SONSONATE
62	UNION DE PERSONAS DEL MUNICIPIO DE NAHUIZALCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE UDP NAHUIZALCO	17/12/2012	SONSONATE
63	UDP BUENAVENTURA	12/02/2013	SONSONATE
64	UDP "JMM" UDP "JMM"	15/03/2013	SONSONATE
65	UDP SERVICIOS DE CARGA, DESCARGA SERVICARD	17/05/2013	SONSONATE

66	UDP PAQUINI EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO PAQUINI TRAVEL	17/05/2013	SONSONATE
67	UDP-EMPRESARIALIDAD Y TURISMO EMPRETURS	04/07/2013	SONSONATE
68	UNION DE PERSONAS DEL MUNICIPIO DE SONSONATE, DEPATAMENTO DE SONSONATE UDP SONSONATE	23/04/2013	SONSONATE
69	UDP DELICIAS HAITI UDP DELICIAS HAITI	24/06/2011	SONSONATE
70	UNION DE PERSONAS "LA PALMA" UDP "LA PALMA"	15/10/2011	CHALATENANGO
71	UNION DE PERSONAS " GRUPO LAS TREBOL " UDP " GRUPO LAS TREBOL "	19/10/2011	CHALATENANGO
72	UNION DE PERSONAS LAS FLORES UDP LAS FLORES	18/10/2011	CHALATENANGO
73	UDP SALVADOR DEL MUNDO. UDP SALVADOR DEL MUNDO.	05/01/2013	CHALATENANGO
74	UDP CASA DE LA TECNOLOGIA CT	06/02/2012	CHALATENANGO
75	UDP COMEDOR LA ASUNCION	05/03/2012	CHALATENANGO
76	UNION DE PERSONAS "MUJERES EMPRENDEDORAS" "UDP ME"	14/10/2011	CHALATENANGO
77	UDP TECNICA UNIVERSAL SALVADOREÑA S.A. DE C.V. Y TECNICA UNIVERSAL S.A.	19/03/2010	LA LIBERTAD
78	UNION DE PERSONAS DEL MUNICIPIO DE TEOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD UDP TEOTEPEQUE	23/04/2013	LA LIBERTAD
79	UDP CONSORCIO AUERBACH BARAKAT, S.A. DE C.V./HERRARTE, S.A. DE C.V.	29/09/2009	LA LIBERTAD
80	UDP ASOCIO DISA UDP ASOCIO DISA	12/11/2010	LA LIBERTAD
81	UNION DE PERSONAS, ASOCIO SANTA TECLA	15/10/2010	LA LIBERTAD
82	UDP PAN DE VIDA UDP PAN DE VIDA	24/10/2011	LA LIBERTAD
83	UDP ICARUS CONSULTING SERVICES UDP ICARUS CONSULTING SERVICES	21/01/2012	LA LIBERTAD
84	UDP, PROFESIONALES DEL DESARROLLO UDP, PROFESIONALES DEL DESARROLLO	27/01/2012	LA LIBERTAD
85	UDP ASOCIACION DE MANOS INDUSTRIOSAS "ASMI"	24/01/2012	LA LIBERTAD
86	UDP YAOCIHUATL	11/04/2011	LA LIBERTAD
87	UDP GRUPO DE MUJERES DE EXITO EN LA CONFECCION GMEF	02/03/2012	LA LIBERTAD
88	UDP COMEDOR IRIS	18/05/2012	LA LIBERTAD
89	UDP, EDUCADORES EN LEGISLACION AMBIENTAL,	16/02/2012	LA LIBERTAD
90	UDP, "EL SEÑOR ES MI PASTOR" "UDP, EL SEÑOR ES MI PASTOR"	29/02/2012	LA LIBERTAD
91	UDP CONSORCIO DTT EL SALVADOR/ DELOITTE, S.L. UDP CONSORCIO DTT EL SALVADOR/ DELOITTE	02/05/2012	LA LIBERTAD
92	UDP ICARUS LOGISTICS ICARUS	27/10/2012	LA LIBERTAD
93	UDP HUELLAS DE JESUS	24/09/2012	LA LIBERTAD
94	UDP CREACIONES LA BENDICION	24/09/2012	LA LIBERTAD
95	UDP VIVERO CAFE BENDICION DE DIOS	14/09/2012	LA LIBERTAD
96	UDP INVERCONCA, S.A. DE C.V. - COMPACTE, S.A. DE C.V.	10/11/2012	LA LIBERTAD
97	UDP CREACIONES MAYA UDP CREACIONES MAYA	25/09/2012	LA LIBERTAD
98	UDP HUELLAS DE MUJER	24/09/2012	LA LIBERTAD
99	UDP CREACIONES CASTRO VILLEGAS	25/09/2012	LA LIBERTAD
100	UDP THERRA	10/01/2013	LA LIBERTAD
101	UDP LA MANZANA GOURMET	13/02/2013	LA LIBERTAD
102	UDP CAMINOS PARA EL DESARROLLO UDP CADESA	05/12/2012	LA LIBERTAD
103	UNION DE PERSONAS SERVICIOS DIVERSOS MEDINA UDP SERVICIOS DIVERSOS	17/02/2013	LA LIBERTAD
104	UDP COMASAGUA UDP COMASAGUA	16/01/2013	LA LIBERTAD
105	UNION DE PERSONAS DISTRIBUIDORA MATTHEW XPRESION UDP MXPRESION	22/01/2013	LA LIBERTAD
106	UNION DE PERSONAS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD UDP CIUDAD ARCE	18/12/2012	LA LIBERTAD
107	UDP CLEAN AIR/PROCAMPOLY	13/12/2012	LA LIBERTAD
108	UDP ENERGOR - SIRVERCON UDP ENERGOR - SIRVERCON	22/02/2013	LA LIBERTAD
109	UNION DE PERSONAS DEL MUNICIPIO DE CHILTIUPAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD UDP CHILTIUPAN	14/12/2012	LA LIBERTAD
110	UNION DE PERSONAS DEL MUNICIPIO DE TECAPAN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN UDP TECAPAN	18/12/2012	LA LIBERTAD
111	UDP PERLAS DEL PACIFICO	24/08/2013	LA LIBERTAD
112	UDP DIVINO NIÑO JESUS	26/08/2013	LA LIBERTAD
113	UDP-ASOCIO BOENERGES CABALLERO ALVARENGA Y ASOC.	28/01/2010	LA LIBERTAD
114	UDP CONSORCIO CONTEIN - CORTAZAR Y GUTIERREZ - LA HERRERA	19/09/2010	SAN SALVADOR
115	UDP CAMARA SALVADOREÑA DE LA VALUACION	30/01/2010	SAN SALVADOR
116	UDP TORRE MEDICA	09/03/2010	SAN SALVADOR
117	UDP ASOCIO FELIPE RODRIGO MARINERO CORTEZ Y GINO JAVIER FUENTES FUENTES UDP ASOCIO FELIPE RODRIGO MARINERO CORTE	03/03/2010	SAN SALVADOR
118	UDP CONSORCIO CONTEIN-CORTAZAR Y GUTIERREZ	11/02/2010	SAN SALVADOR
119	UDP ASOCIO EMPRESAS UNIDAS SALVADOREÑAS	06/04/2010	SAN SALVADOR
120	UDP IMPERSAL - ASFALCA	29/04/2010	SAN SALVADOR
121	UNION DE PERSONAS INLEX ABOGADOS & ASOCIADOS U.D.P., INLEX ABOGADOS & ASOCIADOS	02/05/2010	SAN SALVADOR
122	UDP UNION TEMPORAL CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, ESPAÑA-MEXICO UDP UT CYMI ESPAÑA-MEXICO	06/05/2010	SAN SALVADOR
123	UNION DE PERSONAS ASOCIO TERCOSAL - POASA UDP TERCOSAL - POASA	15/10/2010	SAN SALVADOR
124	UNION DE PERSONAS ASOCIO GENERAL SECURITY (EL SALVADOR) S.A. DE C.V. Y EL SALVADOR NETWORK, S.A.	01/09/2010	SAN SALVADOR
125	UDP TERRASAL-SALAZAR ROMERO	08/11/2010	SAN SALVADOR
126	UDP LEONEL AVILES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. Y RIVERA HARROUCH, S.A. DE C.V.	25/03/2011	SAN SALVADOR
127	UDP ASOCIO TEMPORAL FUNDACION EMPRESA Y DESARROLLO Y ASOCIACION NACIONAL CAMPESINA AGROINDUSTRIAL	28/03/2011	SAN SALVADOR
128	UDP ALEJANDRIA LIBROS	06/04/2011	SAN SALVADOR
129	UDP UNION CONSTRUCTORA-MATESA	07/03/2011	SAN SALVADOR
130	U.D.P. TRANSPORT. L Y M	17/02/2010	SAN SALVADOR
131	UDP SERVI-SURE	14/12/2010	SAN SALVADOR
132	UDP IMPERSAL-SERDI	11/03/2011	SAN SALVADOR

133	U.D.P. RAMDERS UDP RANDERS	15/06/2011	SAN SALVADOR
134	UDP ALIMENTOS EL DIVINO MAESTRO	07/09/2011	SAN SALVADOR
135	UDP, DISEÑOS E IMPRESOS SERPAS	30/08/2011	SAN SALVADOR
136	UDP CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C.-INGENIERIA SERVICIOS E INVERSIONES, S.A. DE C.V. UDP C YM-INSERINSA	03/06/2011	SAN SALVADOR
137	UDP LOPEZ GUZMAN- URRUTIA	03/08/2011	SAN SALVADOR
138	UDP DOP S.A. DE C.V. Y COMPACTE, S.A. DE C.V.	20/07/2011	SAN SALVADOR
139	UDP ASOCIACION EMPRESARIAL LIMPSAN	16/06/2011	SAN SALVADOR
140	UDP COTECNA S.A.-SMITHS HEIMANN GMBH UDP COTECNA-SMITHS	22/08/2011	SAN SALVADOR
141	UDP ASOCIACION MICRO EMPRESARIAL LETONA BARRERA	16/06/2011	SAN SALVADOR
142	UDP CLINICAS LUCILA	11/04/2011	SAN SALVADOR
143	UDP PROCONSTRU, S.A. DE C.V. - CONSELA, S.A. DE C.V.	25/07/2011	SAN SALVADOR
144	UDP ASOCIO TEMPORAL CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS JC, S.A. DE C.V.-JORGE ALBERTO CASTRO GAVIDIA	29/07/2011	SAN SALVADOR
145	UDP ERG ARAMAGRO	14/11/2011	SAN SALVADOR
146	UNION DE PERSONAS PRODEL-CSH	11/10/2011	SAN SALVADOR
147	UNION DE PERSONAS ASOCIACION MICRO EMPRESARIAL KINOBLY UDP ASOCIACION MICRO EMPRESARIAL KINOBLY	12/10/2011	SAN SALVADOR
148	UNION DE PERSONAS ASOCIACION MICRO EMPRESARIAL CONFECIONES LAS DELICIAS UDP ASOCIACION MICRO EMPRESARIAL CONFEC	25/10/2011	SAN SALVADOR
149	UDP TINGERE	27/09/2011	SAN SALVADOR
150	UDP ASOCIO ICIA, S.A. DE C.V. - FHC UDP ASOCIO ICIA, S.A. DE C.V. - FHC	02/12/2011	SAN SALVADOR
151	UDP SAM LI	30/09/2011	SAN SALVADOR
152	UNION DE PERSONAS ASOCIO EUROESTUDIOS CACISA UDP EUROESTUDIOS CACISA	12/08/2011	SAN SALVADOR
153	UNION DE PERSONAS "C.C.L.E." UDP "C.C.L.E."	14/10/2011	SAN SALVADOR
154	UDP ASOCIO TEMPORAL INTRADECO EXPORT, S.A. DE C.V. Y METALURGICA SILCOSIL LIMITADA	09/06/2011	SAN SALVADOR
155	UDP ALUMBRADO SAN SALVADOR	14/10/2011	SAN SALVADOR
156	ASOCIO TEMPORAL INGETEC-ESPITIA BARRACHINA	16/11/2011	SAN SALVADOR
157	UNION DE PERSONAS LA ESPERANZA UDP LA ESPERANZA	13/10/2011	SAN SALVADOR
158	UNION DE PERSONAS CALZADO BELLA VISTA UDP CALZADO BELLA VISTA	14/10/2011	SAN SALVADOR
159	UNION DE PERSONAS ASOCIACION MICRO EMPRESARIAL ORELLANA BRAN UDP ASOC. MICROEMPRESARIAL ORELLANA BRAN	07/10/2011	SAN SALVADOR
160	UNION DE PERSONAS "MULTI-COSTURA" UDP MULTI-COSTURA	11/10/2011	SAN SALVADOR
161	UNION DE PERSONAS CALZADO J&B UDP CALZADO J&B	25/10/2011	SAN SALVADOR
162	UNION DE PERSONAS ASOCIACION MICROEMPRESARIAL AMOR UDP ASOCIACION MICROEMPRESARIAL AMOR	14/10/2011	SAN SALVADOR
163	UDP ASOCIO M.P. SERVICE-ADELTE UDP ASOCIO M.P. SERVICE-ADELTE	16/05/2012	SAN SALVADOR
164	UDP C+C CONSTRUCTORA	14/12/2011	SAN SALVADOR
165	UDP COMEDOR PANAMA UDP COMEDOR PANAMA	30/04/2012	SAN SALVADOR
166	U.D.P. LA CUCHARA SALUDABLE	18/03/2012	SAN SALVADOR
167	ASOCIO TEMPORAL TCA Y ASOCIADOS TCAAS	18/05/2012	SAN SALVADOR
168	UDP GR CONSTRUCCIONES	15/04/2012	SAN SALVADOR
169	UDP CONFEDERACION PANAMERICANA DE ESGRIMA, EL SALVADOR	08/03/2012	SAN SALVADOR
170	UDP COINSAL. UDP COINSAL.	12/03/2012	SAN SALVADOR
171	UDP ASOCIO PROYECTICA - PROXIMA UDP ASOCIOPROYECTICA - PROXIMA	03/07/2012	SAN SALVADOR
172	UDP ASOCIO TECNOLOGIAS MODERNAS DE CONSTRUCCION Y PRISMA INGENIEROS UDP TEMCO/PRISMA	15/12/2011	SAN SALVADOR
173	UDP ASOCIO LABORATORIO CLINICO PROFESIONAL	17/04/2012	SAN SALVADOR
174	UDP GERMAN PROFEC-GE:NET GBR UDP GPEC-GE:NET	08/03/2012	SAN SALVADOR
175	UDP SUIS-C-RENTA	01/11/2012	SAN SALVADOR
176	UDP INTERNATIONAL BUSINESS CONSULTING/PROCAMPOLY	08/08/2012	SAN SALVADOR
177	UDP ASOCIO NORDTECO. SOCIEDAD ANONIMA-DYAMEQ, S.A. DE C.V.	17/08/2012	SAN SALVADOR
178	UNION DE PERSONAS ASOCIACION EUROESTUDIOS-QUAGLIA UDP ASOCIACION EUROESTUDIOS-QUAGLIA	25/08/2012	SAN SALVADOR
179	UDP INGENIERIA Y CONSTRUCCION EBEN-EZER, S.A. DE C.V. - CONSELA, S.A. DE C.V.	09/11/2012	SAN SALVADOR
180	UDP GLOBALPAY SOLUTIONS UDP GLOBALPAY SOLUTIONS	10/12/2012	SAN SALVADOR
181	UDP ASOCIACION MICRO EMPRESARIAL "MARIA ALICIA AYALA FRANCO" UDP ASOCIACION MICRO EMPRESARIAL "MARIA	09/08/2012	SAN SALVADOR
182	UDP ASOCIACION MICRO EMPRESARIAL "MARTA GUADALUPE JUAREZ ESCOBAR" UDP ASOCIACION MICRO EMPRESARIAL "MARTA	19/07/2012	SAN SALVADOR
183	UDP ASOCIACION MICRO EMPRESARIAL CONFECIONES NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA UDP NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA	23/08/2012	SAN SALVADOR
184	UDP SEGA-CORP	27/11/2012	SAN SALVADOR
185	UDP ASOCIACION MICRO EMPRESARIAL LA FAVORITA	24/09/2012	SAN SALVADOR
186	UDP MUJERES DE ORO	26/10/2012	SAN SALVADOR
187	UDP CONSORCIO CONSTRUCTOR EXPANSION CINCO DE NOVIEMBRE	04/10/2012	SAN SALVADOR
188	UDP FOUR SEASONS UDP FOUR SEASONS	15/11/2012	SAN SALVADOR
189	UDP GRUPO ORBE EL SALVADOR-RENE BENAVIDES	14/11/2012	SAN SALVADOR
190	UDP ASOCIACION MICRO EMPRESARIAL "ANA ELSY AYALA SARAVIA" UDP ASOCIACION MICRO EMPRESARIAL "ANA EL	26/07/2012	SAN SALVADOR
191	UDP LAS HORTALIZAS. UDP LAS HORTALIZAS.	07/11/2012	SAN SALVADOR
192	UNION DE PERSONAS ASOCIACION MICRO EMPRESARIAL MICHEL UDP ASOCIACION MICRO EMPRESARIAL MICHEL	30/08/2012	SAN SALVADOR
193	TRANSCO ESA UDP. TRANSCO ESA UDP.	10/09/2012	SAN SALVADOR
194	UDP ASOCIO TEMPORAL SEEM -GRUPO ADYSA- MOTIVANDO CONSULTORES	13/07/2012	SAN SALVADOR
195	UDP UNION TEMPORAL INGETEC - PINEARQ	27/08/2012	SAN SALVADOR
196	UDP DATUM, S.A. DE C.V. EPIDATA,S.R.L. UDP DATUM EPIDATA	26/09/2012	SAN SALVADOR
197	UDP CIENCIAS NEOTROPICALES	03/10/2012	SAN SALVADOR
198	U.D.P. ASOCIO ADELTE-M.P. SERVICE	11/10/2012	SAN SALVADOR
199	UNION DE PERSONAS SHAMROCK UDP SHAMROCK	05/09/2012	SAN SALVADOR

200	UNION DE PERSONAS DEL MUNICIPIO DE PANCHIMALCO UDP PANCHIMALCO	07/12/2012	SAN SALVADOR
201	UDP GESTION HIDRICA DE EL SALVADOR	05/04/2013	SAN SALVADOR
202	UDP GLOBALPAY SOLUTIONS EL SALVADOR UDP GLOBALPAY SOLUTIONS EL SALVADOR	12/12/2012	SAN SALVADOR
203	UDP CONSORCIO VIELCA -EC CONSULTORES POTABILIZADORA LAS PAVAS	22/02/2013	SAN SALVADOR
204	UDP, UNION TEMPORAL TARJETAS DE SUBSIDIO UDP, UT TARJETAS DE SUBSIDIO	08/02/2013	SAN SALVADOR
205	UNION DE PERSONAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN UDP SAN MARTIN	07/12/2012	SAN SALVADOR
206	UNION DE PERSONAS TALCUALHUYA	26/12/2012	SAN SALVADOR
207	UDP MISS BURBUJAS	16/03/2013	SAN SALVADOR
208	UNION DE PERSONAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN LOS LAURELES UDP LOS LAURELES	07/12/2012	SAN SALVADOR
209	CONSORCIO ENEGOCIOS-SYSDE CONSORCIO ENEGOCIOS-SYSDE	03/12/2012	SAN SALVADOR
210	UNION DE PERSONAS DE OBREROS DE LA CONSTRUCCION APOPENSE. UDP OCAS	07/03/2013	SAN SALVADOR
211	UDP PROCONSTRU, S. A DE C. V.-INGENIERIA Y CONSTRUCCION EBEN EZER, S. A DE C. V.	26/04/2013	SAN SALVADOR
212	UDP THE CARROT CONCEPT	01/07/2013	SAN SALVADOR
213	UNION DE PERSONAS APONTES MARTINEZ UDP APONTES MARTINEZ	22/04/2013	SAN SALVADOR
214	UNION DE PERSONAS CLUB MOTO VELOCIDAD DE EL SALVADOR UDP CLUB MOTO VELOCIDAD EL SALVADOR	20/06/2013	SAN SALVADOR
215	UNION DE PERSONAS ASOCIO TEMPORAL IPC-OM UDP ASOCIO TEMPOTAL IPC-OM	27/06/2013	SAN SALVADOR
216	UDP MOBOTIX EL SALVADOR	28/08/2013	SAN SALVADOR
217	UDP EFRAIN AMILCAR MURILLO VIOLANTE -JORGE JAIME SAADE BARAKE UDP EFRAIN AMILCAR MURILLO VIOLANTE -JORGE JAIME SAADE BARAKE	15/05/2013	SAN SALVADOR
218	UDP P.C.A. S.A. DE C.V. - SEVIALCA S.A. DE C.V. UDP P.C.A. S.A. DE C.V. - SEVIALCA S.A. DE C.V.	09/05/2013	SAN SALVADOR
219	UDP ASOCIACION MICRO EMPRESARIAL ORELLANA BRANNT	04/06/2013	SAN SALVADOR
220	UDP CONFECCIONES " JEZREEL"	12/10/2011	CUSCATLAN
221	UDP LABORATORIO CLINICO LOS CEDROS	05/10/2012	CUSCATLAN
222	LA COCINA ECONOMICA ( UDP ) COECO (UDP)	29/06/2011	CUSCATLAN
223	UDP "TERCERA ZONA MIRAFLORES	12/10/2011	CUSCATLAN
224	UDP, HERNANDEZ & MARTINEZ UDP, HERNANDEZ & MARTINEZ	02/07/2013	LA PAZ
225	UDP RAMIREZ & RAMIREZ	10/11/2010	LA PAZ
226	UDP SAN MIGUEL TEPEZONTES UDP SAN MIGUEL TEPEZONTES	23/04/2013	LA PAZ
227	UNION DE PERSONAS DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ UDP ZACATECOLUCA	18/12/2012	LA PAZ
228	UDP EL SABOR SANJUANENSE UDP LA SANJUANENSE	10/01/2013	LA PAZ
229	UNION DE PERSONAS DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ UDP SAN ANTONIO MASAHUAT	18/12/2012	LA PAZ
230	UDP LA COCINA SANJUANENSE UDP LA SANJUANENSE	11/04/2012	LA PAZ
231	UDP DELICIAS TEPEZONTENAS UDP DELICIAS TEPEZONTENAS	10/04/2012	LA PAZ
232	UDP LA ZONA ALEGRE .	31/01/2012	LA PAZ
233	UDP LA COCINA DE SAN FRANCISCO UDP SAN FRANCISCO	30/04/2012	CABANAS
234	UDP AGROPECUARIA LOS CONACASTES UDP SOAGRO	12/05/2010	CABANAS
235	UDP CONFECCIONES ILOTEJIDOS UDP CONFECCIONES ILOTEJIDOS	22/09/2012	CABANAS
236	UDP COMEDOR BARRO SAZON UDP COMEDOR BARRO SAZON	22/07/2011	CABANAS
237	UDP " CONFECCIONES REYES"	12/10/2011	CABANAS
238	UDP TALLER DE COSTURA LA ESPERANZA .	26/10/2011	SAN VICENTE
239	UDP EXQUISITOS SAN BENITO	13/04/2012	SAN VICENTE
240	UNION DE PERSONAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE UDP SAN VICENTE	18/12/2012	SAN VICENTE
241	UDP LA BENDICION	31/03/2012	SAN VICENTE
242	UNION DE PERSONAS AUTO HOTEL EL BOSQUE UDP AUTO HOTEL EL BOSQUE	27/09/2010	SAN VICENTE
243	UDP ALFARO	24/09/2012	SAN VICENTE
244	UDP CASERIO SANTA PAULA UDP SANTA PAULA	26/03/2012	SAN VICENTE
245	"UDP, CREACIONES MORENAS	18/03/2013	USULUTAN
246	UDP CONSERVAS EL ESPIRITU SANTO	06/06/2013	USULUTAN
247	UDP MUJERES DISENADORAS LAS ELENICAS UDP	13/08/2013	USULUTAN
248	U.D.P. MODA Y ELEGANCIA LA CRUZADILLA	13/08/2013	USULUTAN
249	UNION, DE PERSONAS, PROYECTOS DIVERSOS UDP, PRODIVER	23/07/2010	USULUTAN
250	UNION DE PERSONAS SERVICIOS DIVERSOS UMANZOR UDP SERVICIOS DIVERSOS UMANZOR	27/12/2010	USULUTAN
251	UDP UNION MEDICA	17/06/2011	USULUTAN
252	UDP COMEDOR PROTECCION DE DIOS UDP LA PROTECCION	23/06/2011	USULUTAN
253	UDP LA COCINA USULUTECA UDO COCU	23/06/2011	USULUTAN
254	LA COCINA ASOCIADOS, "UDP" (UDP) ASOCIADOS	24/09/2011	USULUTAN
255	UDP SUCESTORES JESUS SERRANO HIJO UDP SUCESTORES JESUS SERRANO HIJO	23/11/2011	USULUTAN
256	UDP UNA DIFERENCIA PARA EL BUEN GUSTO UDP BUEN GUSTO	11/04/2012	USULUTAN
257	UDP BANQUETES Y SERVICIOS DIVINO NIÑO BANSERDI	16/04/2012	USULUTAN
258	UDP DELICIAS DE OZATLAN	27/02/2012	USULUTAN
259	UDP, LA COCINA DE MORENA UDP MORENA	31/03/2012	USULUTAN
260	UDP LA COCINA JARDIN DEL EDEN UDP LA COCINA J DEL EDEN	19/03/2012	USULUTAN
261	UDP DOÑA TERE	02/05/2012	USULUTAN
262	UDP CONFECCIONES SAMARIA UDP	13/08/2013	USULUTAN
263	UDP ASOCIACION DE ELECTRICISTAS DE MERCEDES UMAÑA UDP ADEMU	19/07/2013	USULUTAN
264	UNION DE PERSONAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN UDP SANTA ELENA	18/12/2012	USULUTAN
265	UNION DE PERSONAS DEL MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN UDP JIQUILISCO	17/12/2012	USULUTAN
266	UNION DE PERSONAS DEL MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN UDP JIQUILISCO, USULUTAN	18/12/2012	USULUTAN

267	UDP ASOCIACION MICRO EMPRESARIAL "XIOMARA YAMILETH PINEDA ALEMAN"	01/08/2012	USULUTAN
268	UNION DE PERSONAS DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION BATRES, DEPARTAMENTO DE USULUTAN UDP CONCEPCION BATRES	17/12/2012	USULUTAN
269	UNION DE PERSONAS DEL MUNICIPIO DE JUCUARAN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN UDP JUCUARAN	17/12/2012	USULUTAN
270	UDP ASOCIO VASES INGENIEROS, S.A. DE C.V. Y CONSTRUEQUIPOS, S.A. DE C.V.	17/04/2010	SAN MIGUEL
271	UDP MI PUEBLITO	08/02/2013	SAN MIGUEL
272	UNION DE PERSONAS DEL MUNICIPIO DE SAN JORGE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL UDP SAN JORGE	17/12/2012	SAN MIGUEL
273	UDP SW SOCIAL WEB	08/02/2013	SAN MIGUEL
274	UDP FERNANDEZ MARTINEZ SERVICIOS PROFESIONALES UDP FM SERVICIOS PROFESIONALES	24/04/2013	SAN MIGUEL
275	UDP MARKETING Y ESTRATEGIAS	18/03/2013	SAN MIGUEL
276	UDP CABALLERO FUENTES AGUILAR	03/06/2013	SAN MIGUEL
277	U. D. P. PINATERIA LA FANTASIA	03/05/2013	SAN MIGUEL
278	U.D.P.ASOCIO CONSTRUEQUIPOS, S.A DE C.V., MF.Y ASOCIADOS, S.A DE C.V.	07/03/2011	SAN MIGUEL
279	UNION DE PERSONAS COMEDOR REYES UDP COMEDOR REYES	03/08/2011	SAN MIGUEL
280	UDP CONFECCIONES JEFFREY	19/10/2011	SAN MIGUEL
281	UDP CONFECCIONES DAY SHORE	13/10/2011	SAN MIGUEL
282	UDP, INDUSTRIAS DOBLE M	17/10/2011	SAN MIGUEL
283	UDP EL ANGEL	14/10/2011	SAN MIGUEL
284	UDP RIVERA	20/10/2011	SAN MIGUEL
285	UDP MULTY SERVI COPY	14/10/2011	SAN MIGUEL
286	UDP, GRUPO DE SASTRES Y COSTURERAS DE SAN JORGE	18/10/2011	SAN MIGUEL
287	UDP BENDICION	27/10/2011	SAN MIGUEL
288	UDP CONFECCIONES BLANKY	10/10/2011	SAN MIGUEL
289	UDP BLANCO ARGUETA	13/10/2011	SAN MIGUEL
290	UDP, INDUSTRIAS DOBLE G	14/10/2011	SAN MIGUEL
291	UDP INDUSTRIAS DOBLE R	13/10/2011	SAN MIGUEL
292	UDP ADESAR	18/10/2011	SAN MIGUEL
293	UDP EL SABOR ENTRE RIOS UDP EL SER	05/03/2012	SAN MIGUEL
294	UDP ROCA DE MAR	26/03/2012	SAN MIGUEL
295	UDP LA COCINA EN BETHEL EL BUEN SABOR DE LOLOTIQUE UDP LA COCINA EN BETHEL	17/04/2012	SAN MIGUEL
296	UDP, MUJERES EMPRENDEDORAS	23/09/2012	SAN MIGUEL
297	UDP ARGUETA-SALGADO UDP ARGUETA-SALGADO	24/09/2012	SAN MIGUEL
298	UDP CALERO	24/09/2012	SAN MIGUEL
299	UDP CABALLERO-CRUZ	24/09/2012	SAN MIGUEL
300	UDP CONFECCIONES CLAROS	24/09/2012	SAN MIGUEL
301	UDP SALAS-PORTILLO	24/09/2012	SAN MIGUEL
302	UDP DISTRIBUIDORA VASPOR MED	20/10/2012	SAN MIGUEL
303	UDP HEAVEN LEIGH BOUTIQUE, CONFECCIONES DE ALTA COSTURA	24/09/2012	SAN MIGUEL
304	UDP CIUDAD JARDIN	24/09/2012	SAN MIGUEL
305	UDP SIRIUS	24/09/2012	SAN MIGUEL
306	UDP LAS TRES BENDICIONES	24/09/2012	SAN MIGUEL
307	UDP LA ESQUINA DEL SABOR	06/03/2012	MORAZAN
308	UDP SALMERON IGLESIAS	26/08/2012	MORAZAN
309	UNION DE PERSONAS EMMANUEL UPD EMMANUEL	24/04/2012	MORAZAN
310	UDP CEFODAR "UDP" CEFODAR	15/10/2011	MORAZAN
311	UDP SERVICIOS DE COMIDA TOROLA UDP S.C. TOROLA	07/06/2011	MORAZAN
312	UDP LA COLMENITA	07/03/2012	LA UNION
313	UDP"UMANZOR	24/09/2012	LA UNION
314	UDP ALFORT	24/09/2012	LA UNION
315	UDP MELENDEZ-VILLATORO	24/09/2012	LA UNION
316	UDP COMEDOR GENESIS UDP COMEDOR GENESIS	20/07/2011	LA UNION
317	UDP DELICIAS ESPARTANAS A LA VISTA D.E.V.	25/04/2012	LA UNION
318	UDP GABRIELA	24/09/2012	LA UNION
319	UDP ASOCIACION MICRO EMPRESARIAL "FRANCISCO JAVIER GARCIA SIGUENZA"	18/07/2012	LA UNION
320	UDP ASOCIACION MICRO EMPRESARIAL "ANTONIO RIGOBERTO MIRANDA URQUILLA"	24/07/2012	LA UNION

Fuente: Registro Unico de Contribuyentes DGII

**ASOCIOS**

<b>Número</b>	<b>Contribuyente</b>	<b>Fecha Constitución</b>	<b>Departamento</b>
1	ASOCIO RC CONOCIV \ PLARCO S.A. DE C.V.	15/01/2011	SANTA ANA
2	ASOCION DE REGANTES DE LA ACEQUIA EL COROZO	21/04/1987	SONSONATE
3	ASOCIO FEMENIL DE LA REINA UDP	19/10/2011	CHALATENANGO
4	ASOCIO & CO. S.A. DE C.V.	15/10/2005	SAN SALVADOR
5	ASOCIO GAP INGENIEROS ARQUITECTOS, S. A. DE C. V. Y ARQ. PATRICA HERRERA LEON ASOCIO GAP HERRERA	16/04/2011	SAN SALVADOR
6	ASOCIO TEMPORAL INGETEC-ESPITIA BARRACHINA	16/11/2011	SAN SALVADOR
7	ASOCIO TEMPORAL TCA Y ASOCIADOS TCAAS	18/05/2012	SAN SALVADOR
8	ASOCION DE DESARROLLO COMUNAL "ADESCOVEN"	13/05/2002	CUSCATLAN
9	ASOCION COMUNAL PARA LA EDUCACION DEL CANTON LA CEIBITA	17/06/1991	SAN MIGUEL

Fuente: Registro Unico de Contribuyentes DGII

**CONSORCIOS**

<b>Número</b>	<b>Contribuyente</b>	<b>Fecha Constitución</b>	<b>Departamento</b>
1	CONSORCIO SAN MIGUEL, S. A. DE C. V.	20/02/1992	AHUACHAPAN
2	CONSORCIO, S.A. DE C.V.	02/12/1998	LA LIBERTAD
3	CONSORCIO LOMAS DE SANTA ELENA, S.A. DE C.V.	01/04/2005	LA LIBERTAD
4	CONSORCIO MARITIMO CENTROAMERICANO, S.A. DE C.V. CONMARCEN, SA DE CV	02/07/2002	LA LIBERTAD
5	CONSORCIO AGRICOLA DEL VALLE, S.A. DE C.V. DELVALLE, S..A DE C.V.	04/06/2004	LA LIBERTAD
6	CONSORCIO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	04/09/1998	LA LIBERTAD
7	CONSORCIO FERRETERO SALVADOREÑO, S. A. DE C. V. COFESAL, S.A. DE C.V.	06/11/1991	LA LIBERTAD
8	CONSORCIO ALIMENTICIO, S. A. DE C. V.	08/10/1997	LA LIBERTAD
9	CONSORCIO COLON, S.A. DE C.V.	08/12/1994	LA LIBERTAD
10	CONSORCIO DELTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CONSORCIO DELTA, S.A DE C.V	10/05/2011	LA LIBERTAD
11	CONSORCIO 25, S. A. DE C. V.	12/06/1978	LA LIBERTAD
12	CONSORCIO REFORMA, S. A. DE C. V.	13/02/1989	LA LIBERTAD
13	CONSORCIO MBA, S.A. DE C.V.	13/05/2009	LA LIBERTAD
14	CONSORCIO HIPER INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	14/06/2000	LA LIBERTAD
15	CONSORCIO NACIONAL DE INVERSIONES S A DE C V	14/09/1984	LA LIBERTAD
16	CONSORCIO HORTICOLA DE ALTA TECNOLOGIA, S. A. DE C. V.	14/10/2002	LA LIBERTAD
17	CONSORCIO ILOPANGO, S. A. DE C. V.	19/03/1997	LA LIBERTAD
18	CONSORCIO TRES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CT3, S.A. DE C.V.	21/06/2010	LA LIBERTAD
19	CONSORCIO CENTROAMERICANO DE TRANSPORTE, SA DE CV CONSORCIO CCT, SA DE CV	22/09/2011	LA LIBERTAD
20	CONSORCIO SANTA ISABEL EL PEDREGAL, S. A. DE C. V.	24/05/1998	LA LIBERTAD
21	CONSORCIO VALLE DEL SEÑOR, S. A. DE C.V.	24/10/1997	LA LIBERTAD
22	CONSORCIO TSD-EXEX.	26/05/2003	LA LIBERTAD
23	CONSORCIO TURISTICO DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	02/12/2003	LA UNION
24	CONSORCIO VASES INGENIEROS-CONSTRUEQUIPOS, S. A. DE C. V.	03/07/2007	SAN MIGUEL
25	CONSORCIO V HAR CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	28/05/1996	SAN MIGUEL
26	CONSORCIO DEL PACIFICO, S. A. DE C. V.	06/04/1993	SAN MIGUEL
27	CONSORCIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CONSORCIO A & N, S.A. DE C.V.	20/09/2010	SAN MIGUEL
28	CONSORCIO LA PRADERA, S. A. DE C. V.	27/05/1993	SAN MIGUEL
29	CONSORCIO JURIDICO, S.A. DE C.V. COJURIDICO, S.A. DE C.V.	04/09/2008	SAN SALVADOR
30	CONSORCIO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	01/06/1995	SAN SALVADOR
31	CONSORCIO DE INGENIERIA ELECTROMECANICA S.A DE C.V.	01/10/2004	SAN SALVADOR
32	CONSORCIO AVICOLA PRIVADO, S.A. DE C.V.	01/12/1984	SAN SALVADOR
33	CONSORCIO LOPEZ CANDELL, DIAZ SECKINGER	02/02/1979	SAN SALVADOR
34	CONSORCIO VELASQUEZ POCASANGRE,S.A.DE C.V.	03/02/2009	SAN SALVADOR
35	CONSORCIO ARIES, S.A. DE C.V.	03/06/1986	SAN SALVADOR
36	CONSORCIO DE QUIMICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. " CODEQUI, S.A. DE C.V. "	03/09/2001	SAN SALVADOR
37	CONSORCIO SOLUCIONES LEGALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CONSORCIO SL, S.A. DE C.V.	03/11/2011	SAN SALVADOR
38	CONSORCIO ENEGOCIOS-SYDE CONSORCIO ENEGOCIOS-SYDE	03/12/2012	SAN SALVADOR
39	CONSORCIO HOTELERO 3C, S.A. DE C.V.	04/09/2007	SAN SALVADOR
40	CONSORCIO ABOGADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	07/01/2010	SAN SALVADOR
41	CONSORCIO DE TRANSPORTISTAS UNIDOS, S.A. DE C.V.	07/03/2008	SAN SALVADOR
42	CONSORCIO ELIAS, S.A. DE C.V. CONSORCIO ELIAS, S.A. DE C.V.	07/11/2012	SAN SALVADOR
43	CONSORCIO SANTA TERESA, S.A. DE C.V.	08/04/1988	SAN SALVADOR
44	CONSORCIO J.R. IMPORTS	09/06/2010	SAN SALVADOR
45	CONSORCIO S Y M, S.A. DE C.V.	09/07/2008	SAN SALVADOR
46	CONSORCIO IZPANNO EL SALVADOR, S.A. DE C.V. CONSORCIO IZPANNO EL SALVADOR, S.A. DE C	11/07/2012	SAN SALVADOR
47	CONSORCIO DE NEGOCIOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.	11/09/1998	SAN SALVADOR
48	CONSORCIO MESOAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CONSORCIO MESOAMERICA, S.A. DE C.V.	11/10/2011	SAN SALVADOR
49	CONSORCIO CREATIVO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CONSORCIO CREATIVO, S.A DE C.V.	11/10/2012	SAN SALVADOR

50	CONSORCIO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	12/12/1998	SAN SALVADOR
51	CONSORCIO G.B.G., S.A. DE C.V.	14/12/1987	SAN SALVADOR
52	CONSORCIO CAMIRUR, S.A. DE C.V.	15/12/1978	SAN SALVADOR
53	CONSORCIO C, S. A. DE C. V.	16/03/1984	SAN SALVADOR
54	CONSORCIO MERCANTIL SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.	16/09/1997	SAN SALVADOR
55	CONSORCIO LIS, S.A. DE C.V.	17/10/2002	SAN SALVADOR
56	CONSORCIO DE NEGOCIOS JURIDICOS, ESCALANTE Y ASOCIADOS	18/02/2005	SAN SALVADOR
57	CONSORCIO DIGESTIVO NUTRICIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CDN, S.A. DE C.V.	18/04/2011	SAN SALVADOR
58	CONSORCIO INDUSTRIAL SAN RAFAEL, S. A. DE C. V.	18/10/1990	SAN SALVADOR
59	CONSORCIOS LEGALES DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	20/05/2003	SAN SALVADOR
60	CONSORCIO CONTABLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CONSORCIO CONTABLE, S.A. DE C.V.	20/05/2011	SAN SALVADOR
61	CONSORCIO MULTINACIONAL, S.A.	21/06/1984	SAN SALVADOR
62	CONSORCIO TECNOLOGICO DE AMERICA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CT-AMERICA EL SA	22/08/2011	SAN SALVADOR
63	CONSORCIO CUSCATLECO, S.A. DE C.V.	22/10/1987	SAN SALVADOR
64	CONSORCIO GANYMEDE, S.A. DE C.V.	22/12/2000	SAN SALVADOR
65	CONSORCIO EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CONSEMTRA, S.A. DE C.V.	23/09/2011	SAN SALVADOR
66	CONSORCIO COBRE, S.A. DE C.V.	23/11/1977	SAN SALVADOR
67	CONSORCIO SOFIA, S.A. DE C.V.	25/02/1999	SAN SALVADOR
68	CONSORCIO INDUSTRIAL INDEPENDENCIA, S. A. DE C. V.	26/10/1990	SAN SALVADOR
69	CONSORCIO VAN SAL, S. A. DE C. V.	27/01/1987	SAN SALVADOR
70	CONSORCIO HONLES MANZANO & CIA	27/04/2009	SAN SALVADOR
71	CONSORCIO RADIOPOLIS, S. A. DE C. V.	27/07/1993	SAN SALVADOR
72	CONSORCIO SAN PEDRO, S.A. DE C.V.	27/08/1992	SAN SALVADOR
73	CONSORCIO SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.	28/08/1973	SAN SALVADOR
74	CONSORCIO FINANCIERO S. A. DE C. V.	29/06/1977	SAN SALVADOR
75	CONSORCIO DIORE, S. A. DE . C. V.	29/12/1994	SAN SALVADOR
76	CONSORCIO COGEFAR, CSC	09/08/1978	SAN SALVADOR
77	CONSORCIO SALVADOR E	13/05/1987	SAN SALVADOR
78	CONSORCIO HAY INC,.	15/06/2000	SAN SALVADOR
79	CONSORCIO EDITORAS MUSICALES PERUANAS	31/03/1965	SAN SALVADOR
80	CONSORCIOS MERCANTILES, S.A. DE C.V.	28/07/1982	SANTA ANA
81	CONSORCIO AMERICANO DE LA CONFECCION,S.A DE.C.V	11/03/1996	SANTA ANA
82	CONSORCIO FIGUEROA, S.A DE C.V	30/03/2001	SANTA ANA
83	CONSORCIO INTERNACIONAL, S. A. DE C. V.	09/07/1983	SONSONATE

Fuente: Registro Unico de Contribuyentes DGII





**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**Tratamiento contable de las operaciones controladas de forma conjunta relacionadas a las uniones de personas (UDP) bajo la figura de socios.**

**Objetivo:** Obtener información que permita el nivel de conocimiento sobre el tratamiento contable de las operaciones controladas de forma conjunta en la contabilidad de las empresas participantes en la unión de personas (UDP) bajo la figura de socios.

Le agradeceremos su valiosa colaboración al responder este cuestionario. La información que proporcione será tratada con absoluta confidencialidad y utilizada exclusivamente para fines académicos.

**Indicación:** Lea cuidadosamente cada pregunta y marque su respuesta con una **x** en la casilla correspondiente, complemente si lo considera necesario. Su aporte será valioso.

1. ¿Ha efectuado una contabilidad donde se registren operaciones controladas de forma conjunta considerando los requerimientos de la sección 15 de la NIIF para las PYMES?

SI

NO

2. ¿Cómo clasificaría usted basado en la NIIF para las PYMES, los negocios conjuntos?

Operaciones

Uniones de Personas

Entidades

Consortios

Activos

Asocios

3. ¿Considera que el control conjunto es el criterio principal para determinar una operación conjunta, y por tanto, la aplicación de la sección 15 de la NIIF para las PYMES?

SI NO 

4. ¿En el sistema contable de la empresa consideran cuentas contables, políticas y procedimientos para el registro de las operaciones controlados de forma conjunta?

SI NO 

5. ¿La contabilidad de la UDP se lleva en forma separada de la contabilidad de las empresas participantes?

SI NO 

6. ¿Considera importante para la razonabilidad de los estados financieros que cada empresa participante contabilice los activos, pasivos, ingresos y gastos de las operaciones controladas de forma conjunta?

SI NO 

7. ¿Se informan a las empresas participantes las operaciones realizadas por la UDP en un periodo determinado?

SI NO

8. ¿Qué cuentas considera usted que se utilizan para registrar las operaciones controladas conjuntamente?

- |                        |                          |
|------------------------|--------------------------|
| Gastos y Costos        | <input type="checkbox"/> |
| Activos y Pasivos      | <input type="checkbox"/> |
| Ingresos               | <input type="checkbox"/> |
| Inversiones temporales | <input type="checkbox"/> |
| Todas las anteriores   | <input type="checkbox"/> |

9. ¿Considera que se está cumpliendo con la normativa técnica en los registros contables de las UDP?

SI  NO

10. ¿Considera importante que se elabore una herramienta que oriente el registro contable para las operaciones controladas de forma conjunta?

SI  NO

**Modelo del contrato de asocio para poder apreciar su forma como tal:**

NUMERO \*\*\*\*\*CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN CONJUNTA DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN O ASOCIO.- En 1a ciudad de San Salvador, a las trece horas, del día dos de febrero del año dos mil ocho, Ante mi JOSE PEREZ, notario, de este domicilio, comparece; por una parte, el señor, ANTONIO LOPEZ, Arquitecto, de treinta años de edad, de este domicilio, cuya firma se lee "A.L.", persona que por Razón de este instrumento conozco he identificado por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero uno, actuando en nombre y representación, en su carácter de administrador único de la sociedad "X, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse, "X, S.A. de C.V.", de nacionalidad salvadoreña y de este domicilio, de cuya personería más adelante relacionare y quien el transcurso del presente instrumento se denominara "X", y por otra parte comparece el señor PEDRO FUENTES, Ingeniero, de treinta años de edad, de este domicilio, cuya firma se lee "P.F.", persona que por Razón de este instrumento conozco he identificado por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero tres, actuando en nombre y representación, en su carácter de administrador único de la sociedad "Y, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE S.A. de C.V., que puede abreviarse, "Y, S.A. de C.V." de cuya personería más adelante relacionare y quien el transcurso del presente instrumento se denominara "Y", Y ME DICEN: que por medio del presente instrumento han convenido en celebrar el presente contrato de administración y prestación conjunta de servicios de construcción, que en lo sucesivo se denominara el "Asocio", entendiéndose éste como un acto o contrato, por medio del cual ambas partes se asocian y establecen un sólido vinculo entre ambas partes, por medio del cual, ponen a disposición de uso la totalidad de los bienes que les pertenecen individualmente a cada una de las partes, capacidades financieras, industriales, profesionales, y la totalidad de sus recursos individuales, para formar un acervo común y de esta forma disponerlos de consuno en el empleo o ejercicio de actividades en conjunto, en una administración unificada de los mismos para ser destinados a la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION Y REMODELACIÓN DEL COMPLEJO RECREATIVO PARA LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL" propiedad del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que en lo sucesivo se denominará "El propietario de proyecto". En consecuencia, el presente contrato se registrá por las

siguientes cláusulas y condiciones: I) OBJETO: Que el presente contrato tiene por objeto definir y establecer los principios y normas que regirán las relaciones entre los otorgantes y las responsabilidades, obligaciones y derechos de éstos, en relación con el desarrollo del proyecto "CONSTRUCCION Y REMODELACIÓN DEL COMPLEJO RECREATIVO PARA LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL", correspondiente a la licitación pública número tres del año dos mil ocho, en caso de que se adjudicase el contrato en virtud de la licitación pública correspondiente, en la que los otorgantes han decidido participar, para ejecutar el referido proyecto; II-RESPONSABILIDAD SOLIDARIA: Que consecuentemente, ambas partes en conjunto, asumen la totalidad de las responsabilidades que supone, advierte y requiere la licitación pública en cuestión, desde la presentación de la oferta para la adjudicación y suscripción del contrato, respecto de todas y cada una de las obligaciones consecuentes contenidas en el contrato respectivo, así como en los documentos que forman parte o se relacionan con el mismo, con sujeción solidaria a las cláusulas, estipulaciones y requerimientos del mismo, especialmente en lo referente a la calidad, especificaciones técnicas de los trabajos que se desarrollen, así como cualquier consecuencia u omisión en la ejecución del contrato, sometiéndose a todas las estipulaciones relativas a dicha contratación establecida por el propietario, en la referida licitación pública. Asimismo, las partes en forma conjunta se obligan a: a) Elaborar la documentación necesaria para participar en la licitación pública antes mencionada; b) Participar en la elaboración de la propuesta para la referida licitación; y c) Contribuir en la proporción de la participación correspondiente a cada parte, en los gastos que ocasione todo el proceso de licitación. Asimismo, a efecto de especificar y delimitar, pese a la responsabilidad solidaria entre las partes, podrán convenir delimitar o establecer de conformidad a los recursos empleados por cada una de ellas en la ejecución del proyecto, la proporción de su participación en el mismo, pero en modo alguno deberá afectar las obligaciones solidariamente establecidas frente al propietario, III) OBLIGACIONES DE LOS SERVICIOS DE EJECUCIÓN: Queda especialmente comprendido entre las partes, que independientemente de las responsabilidades mutuas, respecto de la ejecución de los servicios de construcción o cumplimiento de las obligaciones "X", se obliga a poner a disposición de "Y" y viceversa, la totalidad del equipo profesional técnico que poseen, bienes, infraestructura financiera, técnica, material y equipo de construcción y experiencia, obligándose a proporcionar todo el apoyo técnico estructural y logístico para el desarrollo del proyecto, a fin de coordinar esfuerzos y recursos, administrando de consuno en el desarrollo del mismo; IV OBLIGACIONES GENERALES DE LOS OTORGANTES: Queda especialmente

convenido entre ambas sociedades que se obligan a: a) Poner a la disposición conjunta, todo lo necesario individualmente, con el fin de obtener conjuntamente todos los recursos financieros; Maquinaria y equipo necesarios, para el objeto de este contrato, en proporción a las responsabilidades establecidas, pero solidariamente frente al propietario; b) Proporcionar todos los recursos necesarios, logísticos, financieros, material y equipo para el desarrollo y administración del objeto del presente contrato, en forma solidaria; V. LIDERAZGO: ambas partes, han convenido en designar a la sociedad "X" como la sociedad líder, lo cual implica las siguientes facultades generales de representación; a) El más amplio manejo administrativo de los recursos de consumo en la ejecución de la obra; b) El representante legal de la sociedad liderará y ejercerá la representación conjunta de las partes amplia y suficientemente en cuanto a derecho fuese necesario, respecto todo lo relacionado directa e indirectamente con el objeto de este instrumento; c) La sociedad líder, queda obligada a otorgar las garantías del objeto del presente instrumento; sin embargo, queda especialmente convenido que ambas sociedades compartirán los respectivos costos, debiendo la sociedad "Y" otorgar garantía contra proporcional, a la sociedad líder; VI) REPRESENTACIÓN: ambas sociedades "X" y "Y", por medio del presente instrumento, convienen en autorizar al señor ANTONIO LOPEZ, de generales ya expresadas, para representarlas conjuntamente ante el propietario, en todo lo relacionado con el objeto de este instrumento, por lo que por medio de este mismo instrumento conjuntamente otorgan las más amplias y suficientes facultades en cuanto a derecho fuere necesario en fin de que en nombre y representación de ambas partes otorgantes, les represente conjuntamente ante el propietario para gestionar ampliamente todas las negociaciones relativas a dicho negocio jurídico objeto del presente instrumento, otorgándole facultades suficientes para la suscripción de toda la documentación necesaria en representación de las partes en conjunto, respecto de todo lo relacionado con el negocio jurídico en referencia, facultándolo especialmente para recibir las instrucciones que fuesen necesarias por el propietario en representación de los otorgantes que conforman el socio en todo lo relacionado con la ejecución del contrato correspondiente, incluyendo el trámite de los pagos de manera que queda ampliamente facultado para gestionar la representación de los otorgantes todo lo relativo al objeto de este instrumento hasta que se liquide el contrato y se otorgue el finiquito correspondiente VII) GASTOS Cada parte responderá, y soportará los gastos de administración respecto a la ejecución de su responsabilidad, y las responsabilidades laborales, accidentales y mercantiles frente a los proveedores y demás respecto de la ejecución que corresponda de la obra pero en todo caso se entenderán las

responsabilidades conjuntas o solidarias, sean, laborales, accidentales y demás consecuentes al objeto de este instrumento. Las partes compartirán sus respectivos porcentajes de participación y gastos administrativos comunes, de acuerdo a su participación, tales como, el costo o gasto por primas de póliza de seguro para coberturas requeridas por el contrato, pero para efectos entre cada una de las partes estos regularán respecto de la proporción de su participación, que se regularan al finalizar la ejecución del objeto de este instrumento. VIII) DISTRIBUCION DE LAS GANANCIAS: Cada una de las partes recibirá el cincuenta por ciento de todo adelanto o ingreso correspondiente al asocio durante la vigencia del presente contrato. IX) RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA Y FACTURACION: Cada una de la partes será individualmente responsable de las obligaciones tributarias, derechos y tasas, en materia de Impuestos con relación a la ejecución del objeto de este contrato como parte de la obra a su cargo; sin embargo, frente al propietario, la facturación de las respectivas estimaciones la efectuará "Y"; X) ADMINISTRACION: Desde la fecha de adjudicación del contrato, el líder establecerá un fondo común de administración para cubrir los costos de administración y gastos, quedando convenido que cada parte proveerá su propio capital de trabajo y financiamiento para su responsabilidad en la ejecución. XI).- CONDICIÓN SUSPENSIVA Y PLAZO: Que el presente contrato, queda sujeto a la condición suspensiva de la adjudicación del desarrollo del proyecto "CONSTRUCCION Y REMODELACIÓN DEL COMPLEJO RECREATIVO PARA LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL" correspondiente a la licitación pública número tres del año dos mil ocho. Estando sujeto el contrato objeto de este instrumento a la condición relacionada, queda especialmente convenido entre las partes, que se dará por terminado el presente contrato, pero en caso de adjudicación, el presente contrato estará vigente durante todo el tiempo de vigencia del contrato a suscribirse con el propietario, hasta la completa liquidación y consecuente otorgamiento del finiquito respectivo, quedando convenido y obligándose las partes otorgantes del presente instrumento, a que en éste último caso, el presente instrumento formará parte integrante del contrato a suscribirse para la construcción del proyecto denominado "CONSTRUCCION Y REMODELACIÓN DEL COMPLEJO RECREATIVO PARA LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL" XII) SANCIONES: En caso de multas o sanciones aplicadas por el propietario de la obra por incumplimiento de las obligaciones contractuales éstas deberán ser pagadas solidariamente; XIII) ARBITRAJE: Cualquier diferencia, controversia, divergencia, interpretación y ejecución de este contrato entre las partes contratantes durante su vigencia, será sometido a arbitraje institucional, designando a la Cámara de Comercio e

industria de El Salvador como la institución responsable de resolver sus diferencias de conformidad a la ley (OBSERVACIÓN: este arbitraje también pudiera ser un arbitraje ad-hoc según la voluntad de las partes, o un arbitraje internacional dependiendo del domicilio de las partes contratantes al momento de celebrar el contrato); XIV) PROHIBICIÓN ESPECIAL: Queda especialmente convenido entre las partes que, ninguna de ellas podrá ceder o transferir a terceros la totalidad o parte de los derechos y obligaciones que surgen de este instrumento, sin autorización del propietario del proyecto y previo acuerdo con el Asociado si estuvieran facultados para tal efecto; y XV) DOMICILIO Y DESIGNACIÓN DE LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: los otorgantes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, y acuerdan designar la avenida la capilla, número mil trescientos, colonia San Benito, San Salvador, como lugar de comunicación o recepción de notificaciones para todos los efectos consecuentes del presente instrumento, obligándose los otorgantes a comunicar al propietario, cualquier cambio, o modificación del lugar señalado en esta cláusula. Así se expresaron los comparecientes, y yo, el suscrito Notario HAGO CONSTAR: i) Que los comparecientes me exhibieron su respectiva documentación de identificación relacionada; ii) Que son capaces de otorgar el presente instrumento habiéndole explicado los efectos legales del mismo; iii) Que respecto de la personería con que actúan los compareciente en nombre y representación de las sociedades “X” y “Y”, DOY FE de haber tenido a la vista: a) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad “X” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorgada en esta Ciudad, a las catorce horas del día veintinueve de enero del año dos mil seis, ante los oficios del notario Luís Flores, inscrita bajo el número dos del libro tres del Registro de Sociedades, que al efecto lleva el Registro de Comercio de esta Ciudad, en la que consta que la naturaleza, domicilio, nacionalidad son los aquí expresados; su plazo de duración es indefinido; que actos como el presente están comprendidos dentro de su finalidad social, que la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad así como el uso de la firma social corresponde al Administrador Único, constando en la misma que se eligió como tal al señor ANTONIO LOPEZ, de generales ya expresadas, quien ejercerá sus funciones por un término de cinco años, y dentro de sus atribuciones tiene la de celebrar actos como el presente. b) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad “Y” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorgada en la ciudad de San Miguel, a las dieciséis horas del día trece de abril de dos mil siete, ante los oficios del notario Jorge García, inscrita bajo el número tres del libro cuatro del Registro de Sociedades, que al efecto lleva el Registro de Comercio de esta Ciudad, en la que consta que: La naturaleza, domicilio,



nacionalidad son los aquí expresados; su plazo de duración es indefinido; que actos como el presente están comprendidos dentro de su finalidad social, que la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad así como el uso de la firma social corresponde al Administrador Único, constando en la misma que se eligió como tal al señor PEDRO FUENTES, de generales ya expresadas, quien ejercerá sus funciones por un término de cinco años, y dentro de sus atribuciones tiene la de celebrar actos como el presente; y enterados de todo lo antes expresado, ratifican su deseo de que este instrumento quede redactado tal y como lo ha sido y leído que lo hube íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido por estar conforme a su voluntad y firmamos Doy fe.